

Maneiro, María. **Las protestas sociales y la judicialización de los conflictos. Un intento de exploración de las características que toma doctrina de la seguridad interna en el marco del neoliberalismo armado en la República Argentina.** Informe final del concurso: *El papel de las fuerzas armadas en América Latina y el Caribe*. Programa Regional de Becas CLACSO. 2004

Disponible en la World Wide Web:

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2003/mili/maneiro.pdf>

www.clacso.org

RED DE BIBLIOTECAS VIRTUALES DE CIENCIAS SOCIALES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, DE LA RED DE CENTROS MIEMBROS DE CLACSO
<http://www.clacso.org.ar/biblioteca> - biblioteca@clacso.edu.ar

**Las protestas sociales y la judicialización de los conflictos.
Un intento de exploración de las características que toma la doctrina de la
seguridad interna en el marco del neoliberalismo armado en la República
Argentina**

María Maneiro*

Resumen

En este artículo se intentará mostrar algunos hitos en el proceso de construcción del sentido hegemónico de la categoría *piquetero* a partir de los medios de comunicación y los portavoces de los diferentes gobiernos, tratando de mostrar no sólo el contenido de este sentido, sino también las formas en que éste se genera; denominaremos a este aspecto como proceso de producción de sentido. A su vez, se rastreará la perspectiva subyacente en el poder judicial en relación a los cortes de ruta, concibiendo este ámbito como uno de los espacios centrales en los cuales se intenta dar un cierre (una sutura) que reifica las luchas por el sentido y tiende a configurar una doctrina de la seguridad interna en relación a las protestas sociales; denominaremos a este proceso como de realización del sentido.

Este trabajo parte de concebir a las categorías sociales como lentes que dotan de sentido a las cosas y a las relaciones sociales, las cuales no se presentan sino investidas por estos sentidos. Estas significaciones, que aparecen como inmediatas, suponen y ocultan tras de sí todo un complejo proceso de construcción. Es en el rastreo de la génesis de los sentidos hegemónicos donde se pueden encontrar las huellas de las luchas por sus formas y sus contenidos. Este artículo intentará indagar su manufactura para deshacer aquella *recaída en la inmediatez* que los hace emerger sin historicidad, como producciones auto-generadas, naturales y eternas.

Dentro de esta serie de preocupaciones, se encuentran en los mecanismos de condensación y desplazamiento las formas específicas de construcción de sentido. Sentido que, a su vez, se afirma en alusiones a partir de las relaciones de poder. Poder y verdad – verdad construida en y a partir del derecho – entonces, emergen como dos problemáticas entrelazadas, que se suponen la una a la otra.

El corpus empírico del trabajo está constituido por una parte, por las noticias que refieren a los cortes de ruta de Cutral-có y Plaza Huincul de junio de 1996 y abril de 1997 (Diarios: *Clarín*, *La Nación* y *La Mañana del Sur*), a los cortes de ruta de Tartagal y General Mosconi de mayo y noviembre de 2000 (Diarios: *Clarín*, *La Nación* y *El Tribuno*) y al corte del Puente Pueyrredón de junio de 2002 (Diarios: *Clarín*, *La Nación* y *El Día*). Por otra parte por los procesos judiciales que se constituyeron en

paradigmáticos en relación a la judicialización de las protestas sociales, partiendo de un contrapunto entre un proceso que condenó el corte de rutas (caso Marina Schifrin) y otro que lo legitimó como instancia de petición (caso Enrique García), ambos en primera instancia, hacia una mirada de las respuestas que los cortes de ruta han tenido en la Cámara Nacional de Casación Penal (CNCP), instancia superior del poder judicial en el área penal en el país (especialmente aquellos en los cuales se trató el tema de fondo: Caso Marina Schifrin y Julio Javier Alais y otros).

Fundamentación

Una de las principales cuestiones que me ha llamado la atención en mis recorridas por la bibliografía acerca del genocidio¹ fue la constatación de una *ficción* altamente difundida en muchos científicos sociales, acerca de que el *Estado autoritario* parecería haberse terminado casi mágicamente con el advenimiento de las instituciones republicanas. Si bien el gobierno Alfonsinista lidió todo el tiempo con la corporación militar, la cuestión de la matriz autoritaria del Estado, pareció prontamente no ser ya un tema de interés para muchos científicos sociales, que se volcaron masivamente desde los trabajos acerca del *Terrorismo del Estado* a la cuestión de la *Democratización de la sociedad civil* olvidando por completo sus anteriores preocupaciones.²

La década del '90, con lo que algunos han dado en llamar *neoliberalismo de guerra* (Seoane y Algranati, 2002; Taddei, 2002; Algranati, 2003) puso de manifiesto con fatal nitidez aquello que había sido invisibilizado. La violencia, retomando la metáfora clásica, como partera de la historia, abrió camino a las políticas que dieron como resultado la pauperización creciente de amplias franjas de la clase trabajadora. Una cantidad importante de trabajos incipientes han dado cuenta de estos complejos procesos de hegemonía de las políticas neoliberales (Arceo, 2002; Sader, 2002; Calcagno, 2001; Sader, 2001; Gambina, 2001), de los procesos de luchas entablados por diversas fracciones de la clase trabajadora (Gómez y Kindgard, 1998; Klachko, 1999; Cotarelo, 1999; Iñigo Carrera, 2001; Iñigo Carrera y Cotarelo, 2000; Seoane y Taddei, 2001) y, también, de la respuesta represiva del Estado ante las demandas (CELS, 2003; Moras et al, 2003).

Sin embargo, es menester clarificar que, en estos nuevos procesos represivos dentro de las diversas protestas sociales, la personificación de la violencia estatal no estuvo, hasta el momento, centrada en las fuerzas armadas sino en las fuerzas de seguridad nacionales (principalmente en la Policía Federal, aunque también en la Gendarmería y Prefectura) y provinciales. Son estas agencias las que fueron evidenciando una mayor participación en las situaciones de represión a las protestas sociales y fue posible constatar una participación de las mismas que no sólo se muestra cuantitativamente más importante, sino cualitativamente más sistemática, más organizada, dando lugar, como se pudo observar en junio de 2002,³ a planes conjuntos entre las diversas fuerzas. Es por ello que consideramos que, si se quieren reconocer los procesos de militarización social característicos de esta fase de las sociedades latinoamericanas, no se puede limitar la indagación al rol de las fuerzas armadas, sino que se debe abrir el espacio analítico a las acciones de las fuerzas de seguridad y a los complejos entramados discursivos, anclados en muchos casos, en el apoyo del poder judicial, que sustentan un nuevo discurso del orden social y la seguridad interna.

Estimulados por este enfoque, el eje que fue indagado en esta investigación y que se expondrá en este trabajo es qué entramados imaginarios sociales se fueron instituyendo y han servido de sostén de las políticas de los diversos gobiernos ante las demandas sociales. Con este objeto hemos centrado en la categoría de *piquetero* y en la cuestión del *piquete* como significantes que, no sólo condensan la forma en que hegemonícamente se comprenden las luchas de las organizaciones piqueteras, sino que traen consigo una forma de concebir al militante social/ luchador popular que las excede.

Para indagar cuáles son las características del discurso de la seguridad interna frente a las protestas sociales hemos organizado el corpus de investigación a partir de las siguientes preguntas: ¿Con qué se relaciona la protesta social y sus agentes? ¿cuáles son las justificaciones y las críticas más frecuentes? ¿cuáles son los productores de sentido que más logran hacer oír su voz? ¿cómo emergen estas luchas en el poder judicial?

Problema de investigación

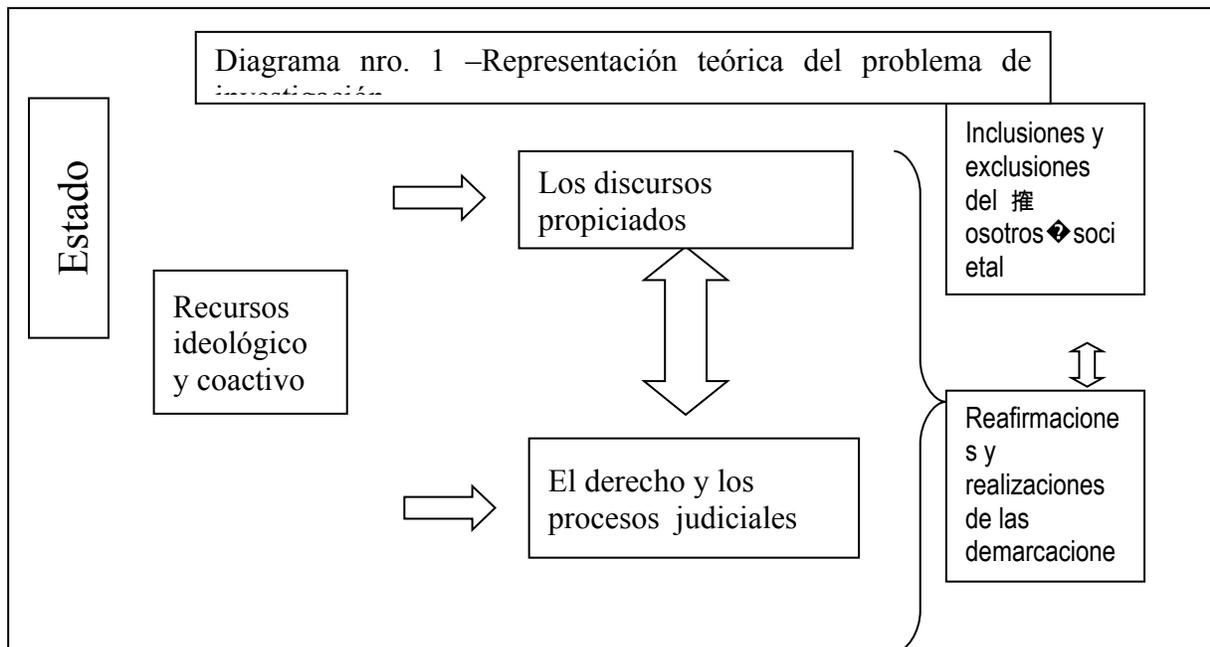
La investigación acerca del discurso sobre la seguridad interior y la cuestión de la criminalización de la protesta, se enmarca en un análisis de las relaciones que desde el Estado se propician en relación a los movimientos sociales. En este sentido, se han focalizado las formas y los contenidos de los discursos acerca de los piqueteros como sujeto percibido como central en las situaciones de protesta social en la Argentina contemporánea y los piquetes como forma de protesta que se engarza con otras modalidades clásicas.

Para realizar este discurso se han seleccionado dos niveles focales de producción y realización de sentido. Uno de los focos de atención se encuentra en los dichos públicos de los diferentes dirigentes políticos –fundamentalmente del poder ejecutivo–, constituyentes (como productores, y/o reproductores) de un tipo de visión acerca del tema. Otro de los focos de investigación es aquel que genéricamente se podría nominar como el derecho y las acciones del poder judicial. Ya clásicamente se ha considerado al derecho como ámbito expresión de procesos sociales subyacentes (Durkheim, 1973). A su vez, este ha sido considerado, desde diversos prismas teóricos como el espacio nodal de construcción de *la verdad* (Foucault, 1985), como ámbito de cristalización de las inclusiones y las exclusiones del nosotros societal, de expresión de la capacidad de un grupo de constituirse en una subjetividad colectiva (Domingues, 1999) con status público (Offe, 1981).

Momento es, entonces, de explicitar las dos dimensiones de focalización de la investigación. La misma se centrará en la indagación de:

- a. Las formas y los contenidos discursivos
 - i. Entramados de sentido que se están instituyendo.
 - ii. Construcciones representacionales en pugna.
 - iii. Silencios, aquello no dicho del discurso.
- b. Procesos judiciales que involucran como eje la discusión sobre los cortes de ruta.
 - i. Entramados de realización del sentido según:
 - Apertura hacia las demandas de los agentes de las protestas, inclusión de peticiones.

- Cercenamiento del movimiento, sus demandas y crítica a sus formas de protesta.



Breves precisiones metodológicas

Construcción de las muestras

Para realizar la investigación se tuvo que construir el material empírico que es la base del trabajo. La primera tarea realizada fue dar una lectura a los diversos trabajos que refieren a la temática para ir conociendo cuáles habían sido los hechos claves que formarían parte de la muestra. La misma intentó seleccionar, por una parte, situaciones diferentes con el objeto de vislumbrar mutaciones en las formas y los contenidos en que desde el poder se refiere a los demandantes.

Por otra parte, se construyó una muestra con los casos emblemáticos de judicialización de la protesta; ésta incluye todas las situaciones denunciadas por la CAJ (Comisión de Acción Jurídica) de la CTA (Central de Trabajadores Argentinos) y el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) ante la CIDH (Comisión Interamericana de Derecho Humanos)⁴ y otros casos mencionados como emblemáticos por otros organismos de derechos humanos como la CORREPI (Coordinadora contra la represión policial e institucional).⁵

Para rastrear la ideología que se sustenta acerca de la seguridad interna en relación con las protestas sociales, se han seleccionado las noticias que refieren a las siguientes situaciones:

1. Los cortes de ruta de Cutral-Có y Plaza Huincul (Neuquén) de 1996 y 1997. A partir de éstos se podrá indagar cómo se posiciona discursivamente el gobierno con el incipiente movimiento piquetero.

Sobre estos hechos se buscaron las noticias publicadas por: *La Mañana del Sur*, *Clarín* y *La Nación*.

2. Los cortes de ruta de Tartagal y General Mosconi (Salta) de mayo y noviembre de 2000. A partir de éstos se podrá indagar cómo se vincula el gobierno con los piqueteros, cuando el movimiento piquetero ya está relativamente desarrollado.

Sobre estos hechos se buscaron las noticias publicadas por: *El Tribuno*, *Clarín* y *La Nación*.

3. Los cortes de junio de 2002 en el puente Pueyrredón (Avellaneda- Provincia de Buenos Aires). A partir de éste se espera reconocer si han habido mutaciones en la forma en que el gobierno se posiciona ante las protestas sociales luego de desatados los conflictos de diciembre de 2001.

Sobre estos hechos se buscaron las noticias publicadas por: *El Día*, *Clarín* y *La Nación*. Para analizar la judicialización de las protestas sociales se ha partido de reconocer cuáles son las figuras más usadas. La bibliografía sobre el tema reconoce que es el artículo 194 del Código Penal –entorpecimiento del tránsito—y los artículos 229 y siguientes, que refieren a los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional –tales como rebelión, sedición y motines— son aquellos que más frecuentemente se utilizan.⁶

Para profundizar el conocimiento acerca de este tema se han seleccionado diversos casos de imputaciones basadas en el artículo 194. Con ellos se efectuó, a partir de un muestreo teórico, una búsqueda de situaciones que remiten a diversas instancias y que dan como resultado diferentes posicionamientos. Entre ellos se han analizado:

1. El caso Marina Schifrin (infracción al artículo 194 del Código Penal). El 21 de marzo de 1997 trescientas personas cortaron la ruta nacional 237 (cerca de la estación terminal de San Carlos de Bariloche y sobre el puente Ñireco) contra las reducciones salariales impuestas por el gobierno provincial y en defensa de la educación pública. En relación con este hecho es que el juez federal Leónidas Moldes condena a Marina Schifrin a tres meses de prisión en suspenso como coautora de impedir y entorpecer el normal funcionamiento de los medios de transporte por tierra y aire sin crear una situación de peligro común. También dispuso que la prohibición de concurrir durante dos años a concentraciones en rutas interjurisdiccionales donde se reunieran más de dos personas. La defensa acudió a la CNCP (Cámara Nacional de Casación Penal), pero la sala I de ésta cámara confirmó la condena por mayoría y convalidó una línea jurisprudencial que otorga cobertura institucional al control penal sobre la acción política. Los jueces H. Bisordi y Liliana Catucci afirmaron que la absolución de la maestra hubiera sido “una formidable contribución al caos, la anarquía y la destrucción de los derechos”.⁷
2. El caso de una protesta de vecinos de Vicente López, quienes preocupados por los efectos ambientales que la ampliación y la remodelación de la ruta Panamericana, decidieron andar en marcha lenta por la misma como forma de reclamo. Esta forma de movilización

fue realizada en diversas oportunidades, pero el día 4 de septiembre de 1994 se presentó una denuncia por entorpecimiento del transporte. Con ello el intendente del municipio de Vicente López, Enrique García, fue indagado y procesado por considerarse que era autor penalmente responsable por este delito. La situación fue tratada por la Sala II de la Cámara Federal de San Martín. Esta revocó su procesamiento y lo sobreseyó.⁸

3. El caso de un grupo de ferroviarios que hicieron un piquete en las vías del ferrocarril Urquiza y que fue tratado por la Sala III de la CNCP (Cámara de Nacional de Casación Penal). La protesta ocurrió el 13 de diciembre del 2001, durante un paro general contra el modelo económico. Ese día (una semana antes de que cayera el gobierno de Fernando de la Rúa), nueve maquinistas que participaban de la huelga frenaron la circulación de un tren durante cuarenta minutos. Detenidos y llevados a juicio, la Cámara de Apelaciones de San Martín los sobreseyó –el 7 de agosto de 2003–, pero el fiscal Pablo Quiroga impugnó esta decisión y el expediente llegó a la CNCP (Cámara de Casación Nacional Penal) que anuló ese fallo y ordenó que se dictara uno nuevo. Los camaristas dijeron que la idea de no criminalizar la protesta social es de “dudosa opinabilidad y cuestionable acierto”. Para los jueces, los piquetes son “mecanismos primitivos de pseudo defensa de sectores o intereses, inaceptables en los tiempos que corren”.⁹

Sobre el análisis de la información

Se ha confeccionado una estructura de registro de la información; la misma incluye tres grandes dimensiones a registrar: 1. El contexto nacional y provincial de los conflictos. 2. La protesta: sus agentes, los motivos que se evidencian como determinantes, las metodologías usadas, etc. 3. La respuesta discursiva y judicial del Estado ante la protesta. Como el enfoque está puesto en la forma discursiva de construcción de cada una de estas cuestiones, lo que se busca con el registro no es sólo la información fáctica, sino la forma diferencial en que el discurso oficial dota simbólicamente de sentido a cada uno de estos aspectos.

De los tres aspectos mencionados, será el tercero dónde se orientará con mayor profundidad el trabajo. Es por ello que se considera apropiado exponer las formas en que se fue desglosando el corpus discursivo. La pregunta central que guió el registro fue:

¿qué construcciones de inclusiones y exclusiones del nosotros societal se están propiciando desde los diferentes ámbitos de ejercicio del poder, fundamentalmente desde el Estado?

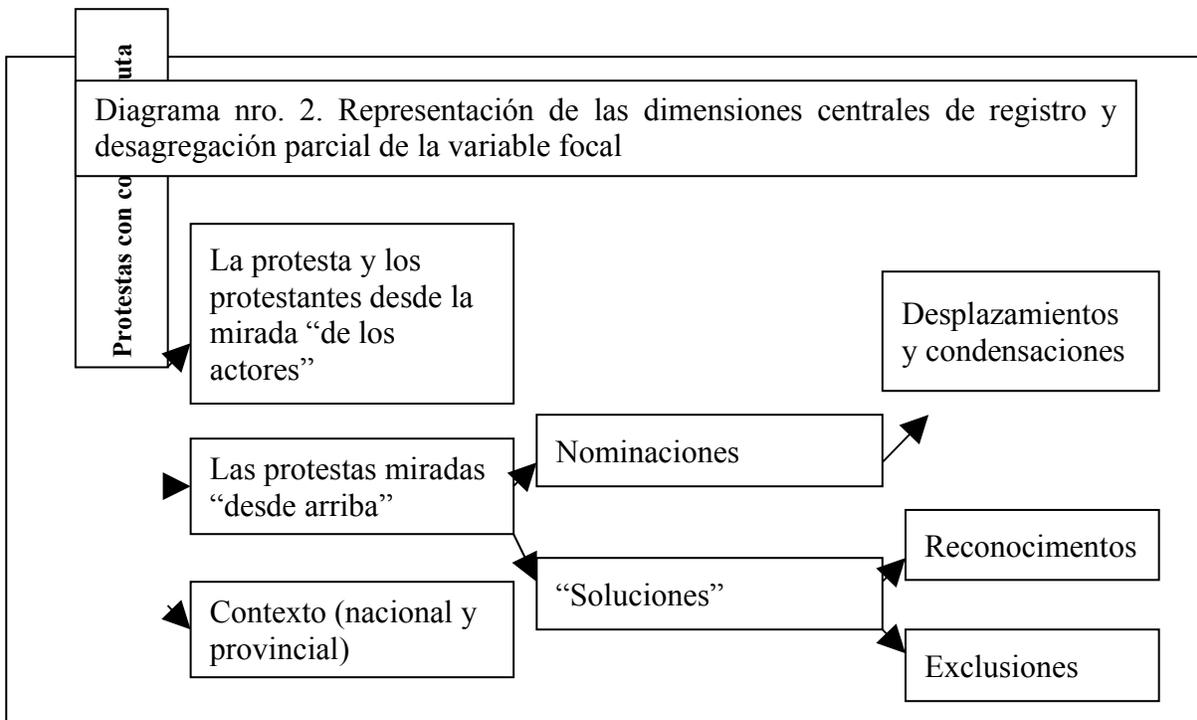
A su vez esta pregunta se podría desagregar en las siguientes:

- a) Cómo se nomina a los peticionantes, cómo se alude a su forma de organización, a sus repertorios de protesta, a sus demandas, etc.
- b) Cuáles son las relaciones con otros significantes (desplazamientos y condensaciones) que se evidencian al referirse a los anteriores temas.
- c) Qué forma de “solución” a las protestas se proponen.

- d) Qué argumentos se evocan para considerar los reclamos dentro o fuera de las reglamentaciones vigentes.
- e) Cómo se resuelve la oposición entre el derecho a petionar y el derecho a transitar.
- f)

En relación con este último aspecto cabe mencionar que la hipótesis que subyace dentro de este trabajo es la clásica idea de que cuando dos derechos entran en oposición es la correlación de fuerzas la que determina el resultado de la disputa. Sin embargo, cabe decir que, se considera que las formas en que se articule el discurso que legitima cada una de las posiciones resulta un elemento central para la construcción de una mejor posición en el campo de la lucha.

En el diagrama nro. 2 se representa la matriz de registro de la información que se intentó describir en los anteriores párrafos.



El almacenamiento y la organización del corpus fue llevando a cabo con el programa NUDIST de análisis cualitativo. En él se ingresaron todas las noticias y los procesos judiciales pertinentes y se ha construido un *árbol* de organización del corpus que sigue las características previamente comentadas.

Algunas nociones teóricas centrales que guían el trabajo

Dominación política y Estado

Si bien se parte de concebir que todo trabajo de investigación empírico constituye en sí un acomodamiento de las categorías teóricas, que se redefinen en la medida en que se articulan con la construcción empírica que se está llevando a cabo, y en este sentido, nos distanciamos de quienes pretenden una aplicación mecánica de categorías que se han producido en otros contextos con el objeto de dar cuenta de otras

problemáticas, es menester explicitar cuáles son los prismas analíticos en los cuales se fundan las interrogaciones que se pretenden llevar adelante.

Mucho se ha dicho en los últimos tiempos acerca de la crisis de los estados nacionales y de su pérdida de importancia en las sociedades actuales. Aquí sólo se dirá que en cuanto se reconocen transformaciones y mutaciones recientes, se parte de considerar que el Estado aún se constituye, al menos en el caso argentino, como el ámbito central para el ejercicio de la dominación política en el territorio nacional, escindiendo a los gobernantes de los gobernados y, a la vez, intentando regular el conflicto entre explotadores y explotados.

¿Cuáles son los elementos analíticos nodales que guían el trabajo? Sin duda, resulta importante explicitar qué se entiende por dominación, a qué se denomina el aspecto político de la dominación, qué comprende lo estatal, cuál es la concepción de Estado de la cuál se parte y cuáles son los recursos centrales que dan materialidad al ejercicio de la dominación política.

La noción de Estado que subyace en la perspectiva analítica que guía la investigación que se propone, toma elementos tanto de la escuela estructuralista francesa como de la perspectiva gramsciana. En este artículo se entiende a la dominación como la capacidad (actual o potencial) de imponer regularmente la voluntad sobre los otros, incluso en ciertas ocasiones, ante su resistencia. Cabría decirse entonces, que dentro de esta perspectiva, la dominación implica una relación social que involucra una forma de vinculación entre sujetos sociales que es por definición asimétrica. Tal asimetría surge del control desigual de los recursos (O'Donnell, 1984). Lo político, en sentido estricto, se entiende --dentro del prisma propuesto-- como una parte analítica de la dominación social. Esta se caracteriza por la utilización de determinados recursos, que como luego se expondrá son, fundamentalmente, los recursos ideológicos y de ejercicio de la coerción, aunque sin embargo el recurso económico no se encuentra exento.

De la perspectiva gramsciana se retoma, especialmente, la distancia que adquiere la idea de lo público y lo privado, como el elemento central de delimitación de lo estatal. En la delimitación que se presenta poco importa si las instituciones que producen y reproducen el dominio político sean públicas o privadas, lo central se encuentra en la función que llevan adelante. Es así como la noción de *Estado Integral* (en sentido estricto y en sentido amplio) será la base de este trabajo.¹⁰

A partir de las sugerencias de Poulantzas se considera que el Estado posee un carácter constitutivo de las relaciones sociales¹¹ (Poulantzas, 1980: 30-31). A su vez, en las sociedades contemporáneas, se desarrollaron diversas trincheras de construcción de hegemonía, parafraseando a Gramsci (1962), o instancias de consolidación del enraizamiento estatal, según los dichos de Peter Evans (1996), o de poder infraestructural del Estado, en palabras de Michael Mann (1991) que extendieron y profundizaron dicha co-constitución originaria.¹²

El Estado es concebido como un ámbito de cristalización de las relaciones sociales que se entablan en la sociedad, y en este sentido, cruzado por las relaciones antagónicas que se desarrollan en ésta. Distanciándose de una perspectiva reificada y reificadora, se centra la atención tanto en los aparatos que lo constituyen, como en las relaciones

que aquí se entablan. Se enfatiza, por tanto, su carácter relacional y su particularidad como arena específica del conflicto político y se atiende a las modalidades propias de funcionamiento que se producen y reproducen en este espacio y que generan una forma típica de acción. Éstas serán consideradas como acciones y relaciones entre subjetividades colectivas (Domingues, 1999) y no como mecanismos que funcionan por sí mismos.

A su vez, si bien dentro del Estado siempre se establece una compleja interrelación entre la coerción y el consenso, en las situaciones de crisis social se evidencia aquello que se ha señalado desde diversas perspectivas teóricas: el Estado es, fundamentalmente, el ámbito del monopolio de la coacción física legítima. La violencia, parafraseando la clásica idea, emerge como partera de la historia, como destructora y constructora de las relaciones sociales. Sin embargo, esta hipótesis no puede llevar a imaginar una violencia desnuda, despojada de construcciones hegemónicas de sentido. El Estado, aún en las situaciones de mayor crisis “ha de recurrir a la ideología, que legitima la violencia y contribuye a organizar un consenso de ciertas clases y fracciones dominadas respecto al poder político” (Poulantzas, 1980: 27). Es justamente en esta dimensión donde enfocaremos el análisis.

Ideología, poder y verdad

Toda relación de dominación implica un ejercicio diferencial de recursos de poder. En la dimensión que se pretende trabajar, dos son los recursos que serán de mayor importancia: el control del ejercicio de la coerción y el control ideológico.¹³ El primero permite someter al dominado, el segundo –que es más eficaz para el mantenimiento de la dominación– implica el consentimiento del dominado a esa relación. La coacción es el recurso más costoso, porque explicita la dominación y da cuenta de una falla en la construcción de la naturalización de los roles sociales, pero, sin embargo, es fundamental, es el telón de fondo que la garantiza (O'Donnell, 1984). En este marco, el discurso contribuye a la construcción y al desarrollo de un orden social determinado y a su política general de la verdad.¹⁴ La verdad no es ajena a las relaciones de poder, todo lo contrario, el ejercicio del poder produce efectos de verdad (Foucault, 1976). Este proceso, esta inversión, donde se constituye lo particular como universal, se lleva adelante en y por el derecho, ya que las formas jurídicas de construcción de la verdad son las que caracterizan a nuestras sociedades.

Es así como, por medio de este proceso, se demarcan límites, se constituyen inclusiones y exclusiones, se anudan verbalizaciones y silencios, se oyen revelaciones y se pueden rastrear oscuridades. Es aquí, también, donde se pueden encontrar las huellas de las luchas por las formas y los contenidos de tales verdades, intentando deconstruirlos para deshacer aquella *recaída en la inmediatez* que los hace emerger sin historicidad, sin manufactura, como producciones auto generadas, naturales y eternas. En este sentido, en este trabajo se pretende tomar distancia de las visiones negativas del Estado, situándose en el ámbito de su eficacia positiva, centralmente como constructor de sentido, espacio nodal de la producción ideológica.

En muchas perspectivas clásicas se ha entendido a la ideología desde una perspectiva puramente negativa: la ideología es una pura ilusión, un puro sueño. Sin embargo, no es esta la perspectiva asumida en este trabajo. Se parte de entender a la ideología,

más que como una ilusión como una alusión. Es una representación de la relación entre lo individuos y sus condiciones de existencia (Althusser, 1974). A su vez, las formas y los contenidos de esta representación no son fijos, sino el resultado de luchas por el sentido.

Construcciones de sentido

Hemos dicho que diferenciamos dos momentos entrelazados, pero analíticamente distintos, dentro de la construcción del sentido. Intentando pensar una analogía con los procesos de producción y realización de las mercancías, ya Marín (1981) halló una diferencia analítica entre los momentos de producción y de realización del poder. Incluyéndonos dentro de esta perspectiva, creemos que es plausible encontrar en las cuestiones que hacen a la construcción de sentido, como una de las dimensiones de las relaciones de poder, esta misma diferenciación.

El proceso de producción de sentido hegemónico --con las luchas que se entablan en su seno-- y el proceso de realización de este sentido --como momento de cristalización de una determinada relación de poder en el plano ideológico-- se muestran, así, como dos momentos de una de las dimensiones de los estudios de las relaciones de poder.

Ya desde el psicoanálisis se ha encontrado en los desplazamientos y las condensaciones los mecanismos específicos de construcción y anudamiento de las evocaciones y, por ello, del sentido (Freud, [1900]1980). Las relaciones entre significantes generan evocaciones diversas y relaciones entre significantes que irán volviendo constitutivos tales anudamientos. La construcción del sentido no es otra cosa que la construcción de relaciones entre significantes que dotan de significado a la cosa o a las relaciones sociales, las cuales no se presentan sino investidas por estas nominaciones. Es este proceso constante, el que denominamos proceso de producción de sentido.

Sin embargo, estos mecanismos, si queremos comprenderlos desde una perspectiva sociológica, están transversalmente imbricados por relaciones sociales de poder que se expresan en el lenguaje y se co-constituyen a través de él. La fuerza de las palabras no está en ellas mismas, como creía Austin, sino en las relaciones sociales y en las instituciones que estas presentifican (Bourdieu, 1996).

El poder creativo del lenguaje es infinito (aunque sujeto a reglas), pero las correlaciones sociales de fuerza posibilitan que determinados sentidos sean evocados en relación con determinadas palabras, mientras que otros resultan despreciados. Estos procesos de cierre, de sutura, que tienen un hito fundamental en el derecho y en la construcción jurídica de la verdad, son los que hemos de denominar procesos de realización del sentido, en estos se pretende fijar el significado, reificarlo.

A modo de resumen del contexto de las protestas sociales en la década del '90

En 1995, la política económica mostraba a las claras su carácter excluyente. Las tasas de desempleo en ese año marcaron un nuevo récord ascendiendo al 18,4%. En 1996 la desocupación y la subocupación sumadas llegaron al 31% de la población económicamente activa. El 10% de más rico de la población que en 1975 recibía el

24% de ingreso, en 1990 recibía el 33,6% y en 1999 36,7%, mientras que el 10% más pobre, que recibía el 3,2% del ingreso en 1975, en 1990 recibía el 2,1% y en 1999 recibe apenas el 1,5%.¹⁵ Las condiciones que se imponen a la clase trabajadora en el desarrollo de estos años pueden sintetizarse en: máxima jornada de trabajo con mínimo salario, disminuido tanto en términos nominales como reales, despojo de condiciones conquistadas históricamente como jubilación y pago por despido, y, tal como se evidencia en las cifras que se han transcrito, el crecimiento de una masa de población sobrante para el capital que va hundiéndose en la pobreza y consolidándose en la miseria (Iñigo Carrera y Cotarelo, 2000).

Sin bien las mutaciones económico- sociales que se han descrito lograron imponerse, se han producido desde mediados de la década del '90 diversos momentos ascendentes en las luchas sociales, puesto que desde el gobierno no se han podido articular políticas tendientes a desanudar los conflictos latentes. Algunas ciudades del interior del país han sido, primeramente, el escenario de los conflictos.

En 1993, el motín de Santiago del Estero (Cotarelo, 1999), parecería señalar un punto de inflexión en el movimiento de protesta, pero este recién va a mostrarse con mayor plenitud luego de 1995. Los dos períodos en los cuales se evidencia un ascenso de las luchas sociales, se encuentran, desde comienzos de 1995 hasta fines de 1997 y desde fines de 1999 hasta mediados de 2002. En la primera oleada de protestas¹⁶ sociales se produce el primer asesinato por las agencias estatales desde el re-establecimiento del sistema electoral:¹⁷ el 12 de abril de 1995 la policía baleó a Víctor Choque en una movilización obrera. Sin duda, dentro de esta primera ola de protestas, son los cortes de ruta de Cutral-Có y Plaza Huincul, producidos entre 1996 y 1997, los primeros en tener relevancia nacional y son percibidos, en las representaciones sociales, como las primeras acciones del movimiento piquetero.

El repertorio¹⁸ de la protesta se ha ampliado combinando en forma diferente metodologías de protestas clásicas, si los piquetes eran un elemento auxiliar de las huelgas, estos asumieron una centralidad mayor y en estos se han incluido nuevas- viejas demandas, nuevas porque resultan en planes de empleo temporario, una tecnología creada a la luz de la crisis social de la segunda parte de la década del '90, viejas porque la demanda de empleo –la oposición a los despidos, el pedido de re- incorporaciones-- ha sido una de las demandas clásicas de la clase trabajadora.¹⁹ Los cortes de ruta, a su vez, se han ido engarzando fuertemente con otros repertorios clásicos: las tomas de fábricas, las huelgas, las movilizaciones.²⁰

La defensa de la legislación laboral vigente (ahora previa), la conservación de las fuentes de trabajo, el requerimiento de trabajo o de subsidios para desempleados (bajo diversos nombres), la defensa del salario (fundamentalmente dentro de los asalariados del estado, quienes han visto reducido su salario, no sólo realmente sino también nominalmente en diversos niveles) han sido las demandas centrales. Diversas bisagras entre los trabajadores ocupados y desocupados van articulándose, con más o menos éxito, en las diferentes territorialidades.

El comienzo del segundo momento de ascenso en las luchas sociales puede situarse entre fines de 1999, con los hechos que marcan el punto más violento en el conflicto de la provincia de Corrientes; en los días en que el nuevo gobierno de la Alianza estaba

asumiendo, mientras en Corrientes se estaba produciendo un conflicto que había durado prácticamente todo el año, en el cual confluían diversas demandas y cuyas peticiones se hacían oír a partir del corte del Puente General Belgrano, el gobierno entrante decide el desalojo del puente y a sangre y fuego –hay dos asesinatos y más de un centenar de heridos— lleva a delante su determinación. Ya dentro de este momento ascendente, el corte de mayo de 2000 de Tartagal y General Mosconi, posiblemente sea el momento en el cual los piqueteros logren el mayor nivel de articulación de solidaridades y apoyos sociales (Svampa y Pereyra, 2003). En este proceso de luchas sociales, las protestas se agudizaron, pudiéndose reconocer el punto más alto en las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001, en el marco de los que muchos autores han denominado insurrección espontánea (PIMSA). En estas jornadas se evidencia un incremento represivo notable; 34 personas fueron asesinadas por miembros de las agencias represivas del Estado.

Pocos meses después, en una fuerte represión a los cortes de los accesos de la Capital Federal que estaban llevando adelante diversas organizaciones del movimiento piquetero, en el corte de un puente que une la ciudad de Avellaneda con la ciudad de Buenos Aires, se realiza un operativo represivo que se extiende por el centro de la ciudad de Avellaneda; el saldo de éste es dos muertos (Maximiliano Kosteki y Darío Santillán) y centenares de heridos, muchos con balas de plomo.

Sobre la categoría piquetero: algunos mojones en la construcción de su sentido Cutral-có y Plaza Huincul

La historia tal como se la han apropiado los movimientos piqueteros (Svampa y Pereyra, 2003) comienza con las jornadas de lucha en Cutral-có y Plaza Huincul, en Neuquén en junio de 1996.

En este momento, resultan ya absolutamente palpables los efectos sociales de la privatización de YPF. La debacle de una zona que se había organizado a partir de esa empresa, va haciéndose emergente. También se evidencian luchas políticas entre diversas fracciones del histórico partido político dominante, el Movimiento Popular Neuquino (MPN). Los blancos y los amarillos son las fracciones de la contienda y están embarcados en una fuerte disputa interna.

Sería erróneo no incluir estos elementos dentro del marco de inteligibilidad de estas jornadas de protestas. Sin duda, las drásticas mutaciones en el nivel de vida que se han producido tras las privatizaciones aportan el elemento central del conflicto. Sin embargo, este no hubiera tenido las características que tuvo si las interrelaciones entre el partido-gobierno y la población no hubieran estado signadas por una brecha que se expresa en los conflictos internos y en las dificultades para mantener la hegemonía política tradicional.

El elemento que hace estallar el conflicto es conocido. El gobernador Sapag anuncia que se han roto las negociaciones con la empresa Agrium para la instalación de una planta de fertilizantes (Klachko: 1999). En ésta los pobladores de la zona de Cutral-có y Plaza Huincul habían colocado fuertes expectativas de generación de empleos. Era, según el decir popular “al menos una expectativa, ahora no nos queda nada”.

Frente a esa situación “cientos de vecinos se movilizaron y cortaron la ruta 22 exigiendo la presencia del Gobernador Felipe Sapag” (*La Mañana del Sur*: 21-06-1996). Algunas perspectivas han enfatizado que esta protesta posee elementos clientelísticos ya que fue motorizada por una fracción en el marco de las disputas entre los amarillos y los blancos (Auyero, 2002a; 2002b). Es fácilmente contrastable que esta lucha interna se incluyó en el desarrollo de las jornadas de protesta, no obstante, parecería que es erróneo considerar que éste es el nudo central de la misma. El impulso que se va construyendo en la acción colectiva supera las internas del partido gobernante y logra la participación, la adhesión y la solidaridad de un amplio espectro de organizaciones y fracciones sociales que trasvasan este estrecho límite.

Miles de personas cortan la Ruta Nacional 22, y con esto paralizan la cadena de realización de las mercancías en la zona. Este corte dura 6 días y pese a la absoluta falta de escucha de parte de los gobernantes al comienzo (el gobernador pese al conflicto viaja para La Pampa desoyendo el pedido de los manifestantes de negociar directamente con él) y con una decisión de represión que sólo retrocedió viendo la magnitud de la protesta (*La Mañana del Sur*: 26-06-1996), una multitud va ejerciendo su propio poder y exigiendo una negociación directa con las autoridades. Luego de diversas intenciones por “huir” del reclamo, el gobernador y su equipo, se instalan en la zona.

Los piqueteros logran el apoyo de la multisectorial de la Ciudad de Neuquén (de la que participan los gremios docentes, empleados estatales, judiciales y legislativos) que convoca a un paro, a una movilización y realiza un corte de los puentes hacia Río Negro (*La Mañana del Sur*: 27-06-1996). Mientras que la iglesia, personificada por el obispo Agustín Radrizzani, resulta el único mediador aceptado por quienes protestan (*La Mañana del Sur*: 24-06-1996).

Durante el conflicto, cuando la situación está más complicada, puesto que han llegado a la zona 300 efectivos de gendarmería y parece inminente el desalojo por la fuerza, el más importante medio gráfico local, *La Mañana del Sur*, comienza a producir un discurso que será retomado en cada nueva protesta: agitar las diferencias ideológicas entre las fracciones en lucha. Es así como ya en la tapa afirma “Hay una división entre los pobladores” (*La Mañana del Sur*: 26-06-1996), y luego en el interior del diario dice:

“El sector duro [está] conformado por quienes desafían el frío y mantienen los 21 piquetes en los accesos a la zona persiste en el reclamo original de que el gobernador en persona concurra a la zona sin levantar el corte de ruta en reclamo de fuentes de trabajo.[...] El sector moderado [está] liderado por los intendentes Daniel Martinasso y César Pérez, obtuvo la promesa de que el gobernador recibiría [en Neuquén Capital] a una comisión de 50 personas sin que se levante la medida de fuerza.” (*La Mañana del Sur*: 26-06-1996)

Pero finalmente la protesta termina luego de una negociación con el gobernador, que debe instalarse en la zona de Cutral-có. Éste se compromete a dar cauce a los reclamos tales como: licitación de la planta de fertilizantes, desarrollo de El Mangrullo, inicio de la obra de un hospital de complejidad, reactivación de la cooperativa Coserpel, envío de una cuota de gas, reinstalación del servicio de electricidad a quienes lo tuvieran suspendido, cancelación por 60 días de los remates que se instrumenten por falta de pago, raciones de comida, chapas y vestimenta, un aporte de dos millones de

pesos del ATN destinados a ayuda social, etc. Por ello, apenas acaba el corte, llega una enorme ayuda social y económica de corto plazo (fundamentalmente se lleva adelante una gran distribución de alimentos). Sin embargo, las peticiones de mediano y largo plazo no son ejecutadas.

Al año siguiente, la situación social y económica de la provincia no había cambiado y menos aún la de la zona de Cutral-có – Plaza Huincul. El gobierno provincial, tal como lo demandaban los organismos transnacionales y lo expresaba *La Nación*, pone en marcha una nueva fase de ajuste estructural. Los docentes, intentando resistir a un ajuste de salarios, no comienzan las clases. El paro docente va generando una gran ola de solidaridades y convergencias conjuntamente con escisiones y divergencias.²¹ En el marco de esta huelga, los docentes cortan el puente que une la ciudad de Neuquén con la de Cipolletti y son reprimidos. Luego de varios días de huelga, el 9 de abril, un grupo de estudiantes y padres de la zona de Cutral-có y Plaza Huincul cortan la ruta solidarizándose con los docentes. El gremio muestra una política ambigua en relación al corte, si bien dice no motorizarlo, se construyen algunos lazos de relación entre las dos protestas. Para el día 10 de abril había 10 cortes en la provincia de Neuquén.

La iglesia interviene, católicos y protestantes, comienzan un ayuno. Nuevamente, el principal medio gráfico, seguido por los medios de comunicación nacionales, agita las diferencias entre los actores de las protestas: las diferencias entre el sindicato docente y los fogoneros y entre estos últimos y el resto de los pobladores, etc.

Hasta aquí parecería que las semejanzas con las jornadas de protesta del año anterior son varias, sin embargo la respuesta encontrada es muy diferente. El discurso instalado en relación con los luchadores sociales²² revela algunas de las primeras evidencias de la diferencia. El gobierno provincial emite un comunicado de prensa en el cual se encuentran afirmaciones del siguiente tipo:

“Se ha constatado que dicho grupo está fuertemente armado con bombas molotov y armas de grueso calibre.

(...) Ha tomado una actitud provocadora incitando al enfrentamiento abierto, con el evidente objetivo de generar un desorden institucional grave”. (*La Mañana del Sur*: 12-04-1997)

Mientras que desde el diario *La Mañana del Sur* se afirma que:

“El alcohol y la inhalación de pegamento aumentó la euforia de algunos fogoneros.” (*La Mañana del Sur*: 12-04-1997).

Entre tanto se intenta generar una posición que legitime el desalojo violento de quienes protestan, las tensiones en el corte son cada vez mayores.

El día 12 de abril la gendarmería junto con la policía provincial llevan adelante una fuertísima represión en la cual matan a Teresa Rodríguez. Frente a esa muerte, pese a que numerosos testigos afirman que fue la policía la que la mató, el gobierno provincial intenta instalar la idea de que fueron los mismos luchadores quienes la mataron, puesto que ya muchas veces se había afirmado que “entre los piqueteros había armas de grueso calibre”. Concomitantemente el ministro de gobierno de Neuquén, Carlos Silva, declara que:

“No ha sido utilizado (durante la represión) ese tipo de proyectil, y por lo tanto se descarta que la Policía de la provincia esté involucrada en este problema.” (*La Mañana del Sur*: 14-04-1996).

A su vez, por otro lado, se observa una red de solidaridades con los participantes del piquete en una gran cantidad de acciones. La Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) convoca a un paro nacional docente y en la ciudad de Neuquén se produce una Marcha de Antorchas. Entre tanto, diversos políticos de la oposición critican públicamente la represión.

Para todo esto, los cortes en Cutral-có siguen firmes y 15 mil personas participan del velorio de Teresa Rodríguez. Ante esta situación, el gobierno busca pacificar Neuquén apelando al apoyo nacional y se abre un sumario interno en la policía por el crimen.

Comienza una nueva investida discursiva contra los fogoneros como los agentes de la protesta. El ministro del interior de *La Nación*, Carlos Corach, afirma:

“Estamos muy preocupados por la situación, porque además retiramos Gendarmería y sigue el corte de rutas y los piquetes infiltrados por izquierdistas.” (*La Mañana del Sur*: 16-04-1996).

“Yo le pregunto a usted cómo llama al corte de rutas, las bombas molotov, el disparo de armas de fuego y el asalto a negocios. Si eso no implica subvertir el orden público.” (*Clarín*: 17-04-1997).

En sintonía, el presidente, Carlos Menem, insiste en:

“Ya conocemos la metodología de estos subversivos.” (*La Mañana del Sur*: 16-04-1997).

“Estoy seguro que en este tipo de hechos violentos como cortes de rutas y rotura de vidrieras, actuaron subversivos.” (*Clarín*: 17-04-1997).

A su vez el periódico de Neuquén, *La Mañana del Sur*, se posiciona de la siguiente forma ante el conflicto. En una nota titulada “La presencia de la violencia conspira contra los inversores”, afirma:

“El mismo gobierno provincial evalúa el alto riesgo que significa para la credibilidad y seguridad neuquina a nivel internacional, la inestabilidad institucional que simbolizan los piqueteros con sus rostros cubiertos al estilo indígenas insurgentes de Chiapas. [...] Pocos inversores internacionales pueden interesarse hoy por un lugar que está rodeado por enmascarados que encienden neumáticos y amenazan con la guerra civil.” (*La Mañana del Sur*: 16-04-1997) .

Es en este contexto que una comisión de fogoneros se dirige a la gobernación, pero “se va con las manos vacías”, puesto que si bien el gobernador los atiende, lo único que afirma es:

“Ustedes están fuera de la ley y yo puedo hablar con el municipio o con los diputados, pero no con grupos aislados, así. Lo único que les pido es que me tengan fe.” (*La Mañana del Sur*: 16-04-1996).

En la Capital Federal se realizan movilizaciones en apoyo de la lucha de Neuquén. El gobierno nacional emprende una gran campaña mediática contra los participantes de estas movilizaciones, el jefe de la Policía Federal, comisario Adrián Pelacci dice:

“Una vez más un grupo de elementos antisociales que se maneja fuera de las reglas del sistema democrático concurrió como inadaptados a perturbar la marcha (...) Se trata de varios elementos conocidos de Quebracho.” (*La Mañana del Sur*: 16-04-1997).

Sólo el 18 de abril a partir de una negociación con la Nación y la provincia, se logra un acuerdo para levantar la medida de fuerza. La ciudad está de fiesta. Entre los puntos consensuados se encuentran los siguientes: No iniciar causas judiciales contra los asambleístas y cierre de las iniciadas en estos días; contratos directos con YPF por tres años para las empresas de ex trabajadores de la empresa, desistir de acciones judiciales impositivas, implementar 1.200 puestos de trabajo y 500 en YPF, programas juveniles y becas, cobertura social a familias de desocupados, jubilación anticipada para los ex trabajadores de YPF y gas del estado, etc. Sin embargo, la campaña mediática de construcción del sentido acerca de quienes se animan a requerir ser escuchados continúa. El secretario general de la presidencia, Alberto Kohan, el ministro del interior, Carlos Corach y el presidente Carlos Menem, repiten hasta el cansancio que “Hay un brote subversivo”. Dos supuestos informes secretos de la Gendarmería sostienen que:

“Nuestro país atraviesa a la fecha una suerte de etapa preliminar delictiva, con tendencias a generar una situación insurreccional [sus protagonistas tienen] intenciones manifiestas de lograr un cambio de estructuras, aun a costos intolerables en un orden democrático establecido”. (*Clarín*: 20-04-1996).

Tartagal y General Mosconi

Tartagal y General Mosconi, como Cutral-có y Plaza Huincul, son ciudades que nacieron y se desarrollaron a partir de la instalación de YPF en la zona, pero en 1993 con el cierre de YPF, sus pobladores fueron empobreciéndose, y ninguna actividad económica ha podido incluir a esta población que se evidencia como sobrante.

Sobre esta situación, durante 1999, sobre todo aproximándose la fecha de las elecciones nacionales, la cantidad de planes de empleo transitorio (con diversas nomenclaturas) aumentó considerablemente, lo cual ayudó a paliar momentáneamente la crisis social. Sin embargo, para mayo de 2000, estos habían disminuido nuevamente en forma abrupta. Frente a esta situación, el día 2 de mayo comienza un nuevo corte en la ruta nacional número 34.

En un marco de fuertísimas disputas entre las autoridades nacionales y provinciales, que intentan, cada una de ellas, desligarse de la responsabilidad que les cabe en las demandas de la población, y con una salida de escena del gobernador de la provincia (quien, cuando comienza el conflicto, decide viajar a Tel Aviv en busca de “inversiones millonarias”), la primera relación de las autoridades con quienes están cortando la ruta se produce a partir de una construcción discursiva que remite al supuesto armamento de los piqueteros. Los gobiernos nacionales y provinciales denuncian la existencia de armas de fuego en el corte, de bombas molotov y de participación de ex militares, uno de ellos “con vasta experiencia en estrategias militares” que han sido dados de baja del regimiento 28 de infantería de Monte con asiento en Tartagal y tres soldados voluntarios. (*El Tribuno*: 11-5-2000). Agregándole otros ingredientes a la construcción imaginaria de los peticionantes como peligrosos, se los relaciona con el contrabando y

el narcotráfico. Es así como el ministro del interior de la Nación, Federico Storani afirma:

“Ya que se trata de un punto caliente en la frontera. Es una zona donde prolifera el contrabando y el narcotráfico. A veces deliberadamente, se incentivan conflictos, no por la gente de buena fe, sino por los vivos que están en ese negocio” (*El Tribuno*:14-5-2000).

Mathov, el secretario de seguridad interior, confluente con las declaraciones anteriores afirmando que existieron francotiradores y participaron narcotraficantes (*El Tribuno*: 14-5-2000). Fernández Meijide agrega también un nuevo elemento hacia la caracterización de los demandantes:

“Hay fuertes sospechas de que negociaban con estos planes, manejaban una bolsa de planes Trabajar de los cuales se quedaban con la mitad, por eso ahora muchos se escaparon para Bolivia” (*El Tribuno*: 14-5-2000).

Es así como en el discurso propiciado por el gobierno, a partir de los dichos de Storani, Mathov y Fernández Meijide, se teje una trama que relaciona a los piqueteros con el narcotráfico, la violencia de las armas, el contrabando, el robo y el manejo corrupto de los planes de empleo. A su vez, desde el poder judicial, el juez Miguel Medina, comenta que el delito que se está cometiendo es el de sedición (*La Nación*: 11-5-2000), y que por lo menos los piqueteros habían incurrido en diez delitos (*La Nación*:12-05-2000).

Por otra parte el gobierno dice que en Tartagal hay activistas políticos de ultraizquierda a quienes es necesario aislar de la “gente desesperada” (*Clarín*:12-5-2000). Según el gobernador, Juan Carlos Romero:

“Hay infiltrados ultraizquierdistas, anarquistas... que tratan de hacer provocaciones que llevan a enfrentamientos violentos” (*El Tribuno*: 13-5-2000).

En este contexto se realizan algunos encuentros entre el Comité de crisis²³ y los piqueteros. Estos últimos presentan cinco puntos, pero dos de ellos no son aceptados: el compromiso de desactivar el procesamiento de los jefes de los piquetes y el de aumentar el número de planes trabajar (*Clarín*: 13-5-2000). Se anuncia así el fracaso de las negociaciones.

No obstante, pese a que se intentaba instalar la visión antes descripta acerca de los demandantes, que trataba de aislarlos, cuando se produce el ingreso de las fuerzas de seguridad para levantar por la fuerza el corte, los piqueteros logran un inmenso apoyo de la población de las dos ciudades.

A las 5 de la madrugada del día 12 de mayo se desalojan con gases, palos y proyectiles de goma a los luchadores que estaban en la ruta. La dureza del operativo obliga al repliegue de los piqueteros hacia el interior de General Mosconi donde la policía provincial reemplaza a la gendarmería en la represión. La policía persigue y detiene personas hasta en las casas particulares y los hospitales. Los pobladores de Mosconi que no habían participado de la protesta se solidarizan con los piqueteros, mientras se incendia la municipalidad local y se saquean algunos comercios. A su vez, una manifestación de aproximadamente 10.000 personas viene desde Tartagal.²⁴ Hacia el mediodía, la situación comienza a calmarse. Se vuelve a cortar nuevamente la ruta. El

gobierno pide a la iglesia que actúe como mediadora (*Clarín*: 13-5-2000). A la noche había llegado una nueva comisión negociadora compuesta por representantes de la Nación y de la Central General del Trabajo (CGT).²⁵ Luego de una larga discusión de la que participan 34 delegados de los piquetes, se llega a un acuerdo y algunos medios nacionales señalan que el gobierno tuvo que dar demasiadas concesiones. (*La Nación*: 14-5-2000). Los piqueteros aplauden y las dos ciudades se llenan de bocinazos y fiesta: “¡esta vez el pueblo les ganó. No somos delincuentes, dense cuenta!” (*La Nación*: 14-5-2000).

Empero, a los pocos meses, durante el mes de noviembre, diversos factores coyunturales, inscriptos en la misma situación general de la zona, hacen que se lleve adelante un nuevo corte. Este comienza, como muchos otros en el interior del país, como efecto dominó del corte de La Matanza (Provincia de Buenos Aires), sin embargo es éste el más extenso. El caldo de cultivo fueron 8 cesanteados de EDESA (compañía provincial de energía), la reducción en número y monto de los planes trabajar que se habían conseguido en mayo y la respuesta de la patronal de la Empresa Atahualpa (que, a su vez, es de propiedad de un familiar del gobernador de la provincia) de despedir a 14 empleados que comenzaron un paro por la falta de pago de 10 meses de sueldo. A su vez, al corte se suman diversas fracciones sociales que comprenden hasta los indígenas de la comunidad Misión Chorote que piden una solución al problema de sus tierras. La posición del gobierno fue “el gobierno no negocia con quienes están cortando rutas”. (*El Tribuno*: 10-11-2000). Y luego de dejar que el corte se desgaste por sí mismo, se da cauce a la orden del juez federal Abel Cornejo, por lo cual la policía desaloja la ruta –en donde se encontraban aproximadamente cien piqueteros– con gases lacrimógenos. Cuando ésta fue liberada, la policía se repliega y los piqueteros regresan al camino. En este proceso, la policía mata a Aníbal Verón, uno de los despedidos de Atahualpa que estaba en el corte desde el primer día. Este hecho genera una gran ira en los luchadores y algunas fracciones de la población que no habían participado del corte se suman a las acciones. Se producen saqueos, se queman y se destrozan diferentes lugares emblemáticos del poder local (la municipalidad, la Agencia de *El Tribuno* –el diario de la zona–, la unidad carcelaria, la empresa Atahualpa, etc.), se saquean algunos comercios y el depósito judicial (adonde además de otros objetos se llevan una camioneta con armas de fuego). Recién fue calmándose la bronca en las primeras horas de la tarde cuando el párroco de la iglesia de la Ciudad convoca a la población a la plaza a rezar y se realiza una peregrinación.

Estos hechos aparecen en los medios de comunicación, fundamentalmente en *El Tribuno*, como:

“Los vándalos se apoderaron del norte”, “los vándalos que arrasaron Tartagal...” “Los Violentos asaltaron un edificio policial y una dependencia judicial” (*El Tribuno*: 11-11-2000).

Mientras se intentan instalar estas posiciones, se oscurecen los motivos de la ira de los piqueteros y se trata, una vez más, de deslindar a la policía del asesinato:

“Como producto de los incidentes ocurridos sobre la ruta nacional 34, en la madrugada de ayer se produjo el fallecimiento de un hombre, identificado posteriormente como Aníbal Verón, de 35 años. [...] La muerte se produjo por una herida originada por un disparo con arma de fuego que impactó en el rostro de Verón. La bala sería de calibre 22, lo que llevó a la policía a negar la autoría del disparo” (*El Tribuno*: 11-11-2000).

Es interesante ingresar en el sistema de causalidades propuesto: los incidentes son los responsables del “fallecimiento” de Aníbal Verón y a su vez, tales incidentes, son productos de los “vándalos”. El Estado y sus agencias de seguridad nada tienen que ver con esto.

A su vez, si la condición para comenzar un proceso de conversaciones que imponían las autoridades provinciales y nacionales antes de estos hechos era que se levante el corte de ruta, a esto ahora se suma la entrega de las armas. La cuestión de las armas pasa a ser el tema más importante para negar cualquier forma de negociación, fundamentalmente, para las autoridades de la provincia. Esta es la justificación para iniciar 400 allanamientos y solicitar la llegada de más agentes de la gendarmería (*El Tribuno*: 12-11-2000).

Sin embargo, representantes del gobierno nacional comienzan una nueva ronda de negociaciones con los piqueteros, mientras la provincia continúa con la decisión de no conversar hasta que se devuelvan las armas. En este contexto, la Nación justifica su decisión porque, dice Walter Cevallos, “tenemos información de que no hay armas en el piquete”. (*El Tribuno*: 13-11-2000).

Finalmente, se logra un acuerdo con la Nación, en éste los piqueteros, ante una situación de aislamiento con respecto a la población y con grandes dificultades para conseguir una conversación con la provincia, tuvieron que ceder varias de sus demandas y suscribir al acta propuesta por los gobernantes.

Mientras tanto, desde la provincia se critica la acción del gobierno nacional. Sángari, el interventor de Tartagal, que había sido puesto en función después de los cortes de mayo pasado, afirma:

“Presenciamos una situación incomprensible. Enviados del gobierno nacional dialogan con los delincuentes [...] fui testigo de episodios que parecían un ensayo de guerra revolucionaria donde activistas adoctrinados y entrenados explotaron un estado de insatisfacción social de larga data.” (*El Tribuno*: 14-11-2000).

Dentro de este mismo prisma, a su vez, se intentaba instalar un sistema de causalidades que se refleja en la siguiente declaración del Gobernador:

“La violencia desatada por un grupo causó la muerte de un trabajador, perjudicó gratuitamente a nuestros co-provincianos, dejó pérdidas millonarias y dañó el aparato productivo de la región. Todo esto es lamentable, pero ya estamos en marcha otra vez para superar esa situación.” (*El Tribuno*: 14-11-2000).

Como se puede notar en las afirmaciones, el sistema de relaciones causales propuesto involucra, nuevamente, a los demandantes como los autores de la violencia, de la muerte y de las pérdidas económicas. Como si esto fuera poco, para terminar el cóctel, a los pocos días se presenta una información de que todo esto fue el resultado de la supuesta participación, o conducción ideológica y operativa de células infiltradas en el país de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Las organizaciones del Sur del conurbano y el corte de Avellaneda en junio de 2002

Algunos autores diferencian el origen de las organizaciones piqueteras del conurbano bonaerense de aquéllas que surgieron en el interior del país. Svampa y Pereyra (2003) afirman que estas tienen una historia más larga y que son el resultado de trabajos territoriales de la década de los 80, entre los cuales, las tomas de tierra serían la principal actividad.

A su vez, el contexto de las barriadas populares de la periferia posee algunas diferencias en relación con los pueblos petroleros del interior. Mientras que en estos últimos la debacle económica tiene un hito claro: la privatización de YPF, la pauperización de los trabajadores del conurbano fue un proceso gradual. Sin embargo, el resultado fue el mismo: pobreza, precariedad laboral y un altísimo índice de desocupación.

Durante el gobierno de Duhalde se desarrolla un pacto –más o menos explícito—de determinadas organizaciones piqueteras con el gobierno. Estas comienzan una tregua, un proceso de negociación que evita los cortes de ruta (nos referimos al sector de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con la CCC –Corriente Clasista y Combativa-- y la FTV –Federación de Tierra y Vivienda--). En este contexto otros grupos pasan a primer plano. Entre ellos, el Bloque Piquetero Nacional realiza una importante cantidad de protestas y se van haciendo cada vez más explícitas las diferencias entre las fracciones de un movimiento que ya nunca será uno.

A fines de junio, el Bloque convoca a un encuentro para planificar un plan de lucha y la articulación con otras organizaciones. Desde el gobierno, este encuentro, es percibido como fuertemente amenazante y es ello lo que justifica un cambio de actitud; ya no “tolerarán” los cortes de los accesos a la Capital Federal:

“Según Soria (titular de la SIDE), existe un plan de acción de ese sector, que busca el manejo de los planes sociales y, como apuesta máxima, la caída de Duhalde, que iba a durar quince días y terminaba con una toma de la Plaza de Mayo, después de varios días de violencia. La SIDE y la Secretaría de Seguridad Interior habrían detectado que ese plan se gestó en un local de Avellaneda llamado Gatica.” (*La Nación*: 27-06-2002).

“El gobierno había decidido endurecer su política hace diez días [...] ya no se aceptaría que los piqueteros cortaran los accesos desde el conurbano bonaerense [...] dos semanas antes agentes de la SIDE obtuvieron datos –dicen haberlo logrado mediante la infiltración—sobre los preparativos de algunas de las organizaciones piqueteras más belicosas para profundizar el plan de lucha contra la política económica del gobierno. [...] Las sospechas se centraron en el Bloque Piquetero Nacional, que integran varios grupos pero se dirigieron en especial al Movimiento Teresa Rodríguez y al Movimiento Territorial de Liberación (del Partido Comunista). Y también vigilaron al Movimiento Aníbal Verón, integrado por jóvenes de la zona sur del conurbano con una sólida organización interna y que hace cinco años han decidido no votar a los candidatos de los partidos tradicionales.” (*Clarín*: 27-06-2002).

Un párrafo aparte merecería el desparpajo con el cual se dice que fue mediante la infiltración que se logró información de estas organizaciones “sospechosas”. Sin embargo no es ahora el tema al que nos referiremos. Puede notarse que el discurso relativo a la peligrosidad se ha desplazado de los piqueteros en forma genérica, a algunas fracciones de éste. Tal vez el hito que marca este corrimiento se encuentre a

finales de julio de 2001 ya que, cuando el Movimiento Teresa Rodríguez realiza una ocupación a una sede del Banco Provincia, se despliega una fuerte campaña mediática de diferenciación dentro del movimiento piquetero entre los que habrán de considerarse el grupo “radicalizado” y el grupo “conciliador”.

Para las fechas a las cuales nos estamos refiriendo, cabría decir que el Bloque Piquetero y la Coordinadora Aníbal Verón, organizan en forma conjunta un corte al Puente Pueyrredón que une la localidad de Avellaneda con la Ciudad de Buenos Aires. Este puente ya había sido cortado una gran cantidad de veces, pero la situación ahora era distinta. El clima se había tensionado a partir de las declaraciones oficiales de no permitir el corte a los accesos a la Capital Federal. A su vez, 48 horas antes, Ruckauf en una clara incentivación a la represión violenta, reivindicó el decreto firmado por él mismo en la década del 70 que justificó el aniquilamiento de los “subversivos”.

En el comienzo de la jornada, los piqueteros, están divididos espacialmente en dos grupos. Cada uno se va acercando por las dos avenidas que confluyen en el puente, pero, misteriosamente, la policía queda presa entre ambos. Se producen enfrentamientos con los luchadores, los cuales son reprimidos violentamente. En la huida un manifestante: Maximiliano Kosteki es baleado en forma fulminante. Hay numerosos heridos y detenidos. Luego, a 700 metros de los hechos, en la Estación de Trenes de Avellaneda, está tirado este manifestante baleado, varios compañeros intentan socorrerlo, por último es Darío Santillán el que se queda con él. Santillán es fusilado mientras acompaña e intenta ayudar a su compañero.

Desde el gobierno, como se iba mostrando en los párrafos previos, se fue construyendo un discurso que legitima la represión y que coloca a los demandantes como los agentes de un “complot”. Este discurso no sólo se presenta ante los medios, sino que es la base de una presentación judicial que realiza el Ministro de Justicia, Jorge Vanossi, varios días después, cuando los datos y las fotografías, tal como se expondrá en los próximos párrafos, ya habían corroborado la responsabilidad de las agencias de seguridad del Estado en las muertes. En este escrito se pueden leer frases con el siguiente contenido: “No escapa a nuestra percepción que los sucesos de los últimos días indican una escalada de acciones violentas que parten de la alteración del orden público, continúan con la pérdida de vidas humanas, graves destrozos materiales y amenazan -incluso- con el derrocamiento de los poderes constituidos”. (*La Nación*: 28-06-2002).

Horas después de los hechos, se lleva adelante una impresionante investida mediática de la cual participan casi todos los medios de comunicación y en la cual los gobernantes nacionales y provinciales, como el comisario que estuvo al frente de la represión, denuncian a los manifestantes como los autores de la violencia. Dentro de este prisma el secretario de seguridad de *La Nación*, Juan José Álvarez afirma que los demandantes actuaron en forma “violenta e irracional”. (*Clarín*: 26-06-2002). Siguiendo con esta línea de argumentación Álvarez, también afirma que: “La actitud es permitir las manifestaciones. La policía tiene que garantizar su desarrollo... Lo que no vamos a permitir es que bajo ese pretexto, real en muchos casos, se dañen vidas humanas”. (*La Nación*: 26-06-2002).

Nuevamente, en los dichos, se supone que los manifestantes son los responsables de las muertes. El sistema de causalidades vuelve a ser el mismo que se empleó en Salta,

los demandantes son los que generan violencia y los culpables de los daños en las vidas humanas. Las agencias de seguridad sólo garantizan el desarrollo de las manifestaciones y no tienen ningún papel en la producción de hechos violentos. Esto también se puede constatar en los siguientes dichos:

“Desde el gobierno nacional se atribuyó el incidente de Avellaneda a una puja entre sectores internos de los piqueteros y prevaleció la certeza de que las muertes fueron el producto de esos enfrentamientos.” (*El Día*: 27-06-2002)

Otros elementos intentan completar el discurso oficial a partir de evocar un acercamiento de los piqueteros a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC):

“Las más altas fuentes del Gobierno aseguran que las primeras averiguaciones de las fuerzas policiales y de inteligencia apuntan a las agrupaciones piqueteras Corriente Aníbal Verón y Movimiento Teresa Rodríguez. Y, dentro de ellas, estarían identificados activistas vinculados con el representante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Javier Calderón, entre otros grupos revolucionarios”. (*La Nación*: 28-06-2002).

Un gran espectro de solidaridades, sin embargo, se expresan en contra de la represión llevada adelante en una acción conjunta entre la Policía Provincial, la Policía Federal y la Gendarmería, mientras que se rechaza el discurso oficial. Al día siguiente se efectúa una importante movilización que cuenta con los partidos de izquierda, la mayoría de las organizaciones piqueteras, las asambleas barriales y mucha gente independiente. La Central de Trabajadores Argentinos (CTA) también se movilizó, como así también el partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) de Elisa Carrió.

A su vez, Sergio Kowaleswki, un fotógrafo que colabora con las Madres de Plaza de Mayo y otros organismos de derechos humanos, presentó las fotos que fueron la base para la detención de los cuatro policías que entran a la Estación de Trenes de Avellaneda y que da cuenta que ellos y sólo ellos tenían armas, mientras que Santillán, primero aparece vivo y luego muerto. Después de esta prueba, diversas fotos son publicadas. *Clarín* llega a tener una secuencia casi completa del movimiento de la Estación de Trenes y de la acción de los policías. La teoría del complot piquetero muestra su total inconsistencia, si bien en algunas noticias sigue emergiendo. Poco a poco el discurso oficial va modificándose. Primero se intenta adecuar la teoría del complot para otras fracciones sociales (el menemismo) y luego se termina afirmando que “fueron presos de una mentira policial”, esto se expresa de la siguiente forma:

“Genoud se consideró una ‘víctima de un fabulador, un loco, un cínico’, y se mostró apesadumbrado por haber expuesto al gobernador bonaerense a ‘pisar en falso’ y adherir a la versión de los hechos pergeñada por el responsable del operativo, el comisario inspector Alfredo Franchiotti, uno de los principales sospechosos del crimen.” (*La Nación*: 29-6-2002).

Mientras que el gobernador Solá afirma que:

“Franchiotti me mintió, me contó sólo una parte de la verdad, la menos importante” (*La Nación*: 29-6-2002).

Y el presidente Duhalde dice:

“Aparentemente, quienes deben custodiar el orden son los que llevaron a cabo esta atroz cacería”. (*La Nación*: 29-6-2002)

Sin embargo, con el correr de los días seguían encontrándose evocaciones que relacionaban el término piquetero y la acción de cortar las rutas con hechos antidemocráticos, violentos y detestables. Un ejemplo de esto se puede encontrar el siguiente fragmento de uno de los editoriales de *La Nación*:

“Los dirigentes de movimientos piqueteros que alientan a sus seguidores a quebrar el orden público y a producir manifestaciones de protesta cargadas de agresividad, que terminan escapando a todo control, deben tomar conciencia del peligro a que exponen a la sociedad y a los propios integrantes de sus movimientos. Era evidente que el plan de lucha lanzado por el llamado Bloque Piquetero --acordado el domingo pasado en un congreso efectuado en Villa Dominico-- llevaba ya en sus entrañas el potencial de violencia que condujo al terrible desenlace.” (*La Nación*: 29-06-2002).

Continuando con esta forma de comprender a los agentes de la protesta y a sus acciones, el editorial continúa afirmando --luego de comentar que si hubo “excesos” policiales deben ser investigados-- que:

“De todos modos, debe insistirse en la responsabilidad subyacente del grupo extremista que condujo la protesta. El artero ataque físico de que fue objeto el comisario que comandó el desalojo²⁶ --finalmente detenido por sus eventuales responsabilidades penales, que deberán ser investigadas a fondo-- y los inútiles y gravosos daños materiales causados en el vecindario demuestran a las claras el evidente grado de peligrosidad de los autores de la protesta.” (*La Nación*: 29-06-2002).

Si bien hubo un cambio de discurso en relación a los hechos y a los peticionantes, luego de que las pruebas tiraran por tierra la responsabilidad de estos con las muertes, algunos aspectos se mantuvieron inmodificados. En última instancia, los piqueteros siguen siendo los autores de la “violencia originaria”.

Para continuar explorando la génesis de lo que damos en llamar la doctrina subyacente de la seguridad interna en relación a las protestas sociales, debemos continuar, entonces explorando el momento de realización de los sentidos hegemónicos. Aquel que ya se presenta en otro nivel de reificación y de cosificación, es decir, la construcción del sentido como construcción de la verdad jurídica.

La judicialización del conflicto social

Desde diversas perspectivas y percibiéndose direcciones diferentes se han hecho referencias a las formas en que el conflicto social se inserta dentro de las instancias judiciales. En algunos contextos se ha encontrado en el derecho una posibilidad de límite para el cercenamiento de algunas conquistas adquiridas, por ejemplo dentro del derecho laboral (Cardoso, 2003). Otras veces se lo ha pensado como una instancia genérica que posibilita el reconocimiento de algunos derechos; o se lo ha usado como recurso para la reconstrucción de algunos lazos sociales (Domingues, 2001).

Sin embargo, en relación con el tema que nos ocupa, los cortes de ruta y el movimiento piquetero, la respuesta del poder judicial, parecería tener más una direccionalidad de

mutilación de la acción que una apertura a las demandas, y esto es así, tanto en relación con los contenidos como a las formas de las protestas.

El tema en cuestión ha sido debatido por diversos intelectuales, ha sido central en los organismos de derechos humanos, en los movimientos sociales y en las organizaciones políticas y ha suscitado polémicas entre los abogados constitucionalistas.²⁷

La discusión, tal como la colocan los defensores de los grupos piqueteros y demás luchadores sociales, se expresa a partir de la concepción de que existe un choque entre dos derechos: el de transitar y el de petionar. Frente a dos derechos que colisionan, tal como dijera Marx al referirse a la jornada de trabajo, emerge la correlación de fuerzas como la determinante del resultado; sin embargo la visibilidad de esta emergencia no es inmediata sino que está mediada por una serie de instituciones específicas, agentes particulares y tecnicismos que le son propios.²⁸

El artículo del Código Penal al cual se suelen referir en esta disputa, para dilucidar la cuestión, es el número 194. Las disidencias emergen en forma explícita en relación a la cuestión de qué significa entorpecer o estorbar el tránsito, pero esconden formas diferentes de posicionarse ante el conflicto social. Mientras las interpretaciones más enfrenadas con la protesta afirman que todo corte estorba el tránsito, en la medida en que imposibilita el normal funcionamiento del transporte; otras perspectivas afirman que habiendo otras vías de acceso esto no ocurre. A su vez, mientras las perspectivas menos afines con las protestas niegan cualquier prioridad del derecho de reunión y petición ante el derecho a transitar (aún habiendo otras formas de comunicación), esta cuestión es interpretada en forma opuesta por los defensores de los luchadores sociales.

El caso Marina Schifrin, primera parte

El caso de Marina Schifrin ha sido apropiado, por los agentes de las protestas sociales y el movimiento piquetero, como el caso paradigmático de criminalización de la protesta social, especialmente en relación con los cortes de ruta.

El 21 de mayo de 1997, entre las 13:30 y las 15 horas, aproximadamente 300 personas convocadas por distintas agrupaciones cortaron la ruta nacional número 237 en las cercanías de la estación terminal de ómnibus de San Carlos de Bariloche (Río Negro) y, luego, se desplazaron hacia el puente Ñireco (CELS, 2003: 66). El motivo que desencadenó la protesta fue la oposición a las reducciones salariales impuestas por la provincia y la defensa de la educación pública.

Marina Schifrin, junto con otros ocho manifestantes fue procesada. Sin embargo, los otros aceptaron el pago de multas o se acogieron a la *probation*. Por el contrario, considerando que no había cometido ningún delito, Marina Schifrin no aceptó ninguna de las dos sanciones. Es así como llegó a juicio. En éste el fiscal Jorge Bagur Creta afirmó que el derecho a petionar no puede estar por encima del que garantiza la libre circulación (Moras et al, 2003: 210 ref. 2) y el juez federal de Bariloche Leonidas Moldes la condenó, en septiembre de 2001, a tres meses de prisión en suspenso por participar de la interrupción del tránsito a la entrada de Bariloche y por considerarla responsable

de impedir y entorpecer el funcionamiento de los medios de transporte (Moras et al, 2003: 210 ref. 2).

La defensa había solicitado, en el mismo, que se tome en consideración el precedente de la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín²⁹ en el cual se había establecido que el derecho a peticionar podía justificar el corte en las vías de tránsito (CELS, 2003: 66). Con todo, el juez hizo caso omiso a este requerimiento.

Un paréntesis, el contrapunto con otra interpretación: el caso de la protesta de vecinos de Vicente López en la Ruta Panamericana

Para el mes de septiembre de 1994 la cuestión de la ampliación y la remodelación de la Ruta Panamericana había preocupado a los vecinos de Vicente López, ya que un estudio realizado por especialistas en temas ambientales habría advertido acerca de las consecuencias del proyecto de ampliación del Acceso Norte sobre la localidad (CELS, 2003: 250-251). A partir de ello la Agrupación de Vecinos de Vicente López y la Asociación Pro- medio ambiente convocaron a una serie de protestas que consistieron en marchar en cámara lenta por la Avenida General Paz y, luego, por la Panamericana desde Puente Saavedra hasta San Isidro o Vicente López (Provincia de Buenos Aires) (CELS, 2003: 251).

A raíz de una de estas movilizaciones, específicamente a partir de la protesta del día 4 de septiembre, se presenta una denuncia penal por la posible comisión de delito por entorpecimiento del transporte, previsto en el artículo 194 del Código Penal. Es así como se procesa al intendente de Vicente López, Enrique García, por considerarlo el autor penalmente responsable en relación con este delito.

La situación de García fue, luego, tratada por la Sala II de la Cámara Federal de San Martín. Esta revoca el procesamiento y lo sobresee. Los argumentos del tribunal y la jurisprudencia creada fueron centrales para las defensas de otros procesados, tales como Marina Schifrin.

Los puntos centrales del argumento del Tribunal se centraron en considerar al caso como la expresión de dos derechos enfrentados: la libertad de tránsito y la libertad de reunión. Textualmente en el fallo se afirma:

“[...] es evidente que la afeción al derecho de tránsito –aunque innegablemente molesta [...]–, está situada en cuanto al valor protegido, en la medida en que ha sido menoscabado, en un nivel axiológico menor que el derecho de reunión y los a él conexos, que se tornarían en ilusorios si se impusiese para su ejercicio un respeto absoluto por el valor circunstancialmente contrapuesto en el caso. También sería mucho más duradero y extenso en sus efectos tal inteligencia desfavorable a él, pues amenazaría de modo concreto la vigencia de una real forma republicana de gobierno, en la que la posibilidad de las expresiones individuales y colectivas ocupa un lugar esencial” (Causa 1603/95 “DE ELÍA, Marcos s/ querella).

Esta perspectiva fue la excepción en relación con las formas y los contenidos que expresaría el poder judicial en relación con los cortes de ruta, ya que la forma usual fue la que se presentó con respecto al caso de Schifrin. Muchas veces se ha intentado asir esta divergencia a partir de una diferenciación de clase, el derecho de reunión de los

vecinos de Viciente López³⁰ parece tener un estatuto mayor que el derecho de los trabajadores o los desocupados. Sea como fuere, el precedente resulta fundamental y muestra que ningún cierre de sentido es completo. Que ningún ámbito está exento de brechas y que las luchas en torno a la dirección de la realización del sentido hegemónico invaden hasta los ámbitos que parecen más homogéneos y homogeneizantes.

La posiciones de la Cámara Nacional de Casación Penal (CNCP) ante los cortes de ruta

Este trabajo partió del seguimiento de los casos de Julio Javier Alais (y otros), Marina Schifrin, Miguel Angel Gatti y Rita Ester Molina, que constituyen, según Genco (2004), la totalidad de los casos en los que ha intervenido la Cámara Nacional de Casación Penal, es decir el máximo tribunal penal nacional. Sin embargo para este artículo se expondrán los contenidos de los dos primeros casos ya que es en estos que se aborda de lleno la cuestión de fondo. A partir de los textos de los fallos, se intentará conocer las formas típicas de intervención del poder judicial en relación con los cortes de ruta.

El caso Marina Schifrin, segunda parte

Al recurrir a Casación la defensa vuelve a argumentar que los hechos que habían motivado este proceso estaban amparados en la Constitución Nacional, en la medida en que referían a la libertad de reunión, de asociación y de petición a las autoridades. Sin embargo, la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal (CNCP) confirma por mayoría la condena. El tribunal estuvo conformado por Bisoridi, Catucci y Basavilbaso; y fueron los dos primeros quienes confirmaron por mayoría la condena que se le había impuesto en la instancia anterior.

En este ámbito, la defensa manifiesta, nuevamente, que, al existir vías alternativas de circulación, no se produjo el efecto requerido por el artículo 194 del Código Penal. Sin embargo, la mayoría del tribunal no comparte esta posición ya que afirma que:

“El tipo penal en cuestión tutela la circulación normal de los medios de transporte por las vías que correspondan. En tanto el accionar de la acusada no permitió que los vehículos puedan circular por el lugar que deben hacerlo, se da el requisito típico exigido.” (Causa 3905/02 “SCHIFRIN, Marina s/ recurso de casación”).

Y, continúa diciendo que:

”[L]ógico es concluir que el accionar de la acusada en tanto no permitió la normal circulación de los medios terrestres, y provocó una irregularidad en el servicio aéreo, se encuadra perfectamente en la figura del artículo 194 del Código Penal”. (Causa 3905/02 “SCHIFRIN, Marina s/ recurso de casación”).

Como se puede observar, desde la perspectiva de la mayoría del tribunal, la acusada no sólo es responsable por la interrupción del normal desarrollo del transporte terrestre, sino del aéreo ya que la vía cortada se supone como la ruta normal para acceder al aeropuerto.

En la discusión sobre la noción de *normalidad*, que parecería a primera vista absolutamente aséptica, se anudan las diversas posiciones acerca de cómo posicionarse frente a la protesta social. Un corte de ruta puede ser considerado un

delito, no porque impide el paso, sino porque impide el normal funcionamiento del tránsito, lo obstaculiza. ¿Cuándo se puede decir que el tránsito está funcionando normalmente? ¿Cuál es la línea que divide lo normal de lo anormal?

La posición final del tribunal podría sintetizarse en que por la acción de la imputada, el tránsito se volvió anormal y por ello, existe una corrección en el juicio de tipicidad de la conducta de la imputada, ya que la acción paraliza, desorganiza o retarda el tránsito (sin importar el tiempo que este dure, pese a que la escasa duración fue uno de los elementos de la defensa).

Por otra parte, el tribunal no toma en consideración, tampoco, el planteo de la defensa según el cual existiría una preponderancia del derecho de reunión y/o de petición sobre el derecho de tránsito. Con este objeto la defensa vuelve a invocar la jurisprudencia ya mencionada y a partir de ella argumenta la existencia de una oposición entre dos derechos, en la cual deben primar los antedichos. A este respecto el fallo afirma:

“[T]odos los ciudadanos están sometidos a las leyes y ninguno puede invocar en su favor derecho supraliberales, es decir, derechos que existirían por encima y con prescindencia de las normas que integran el derecho positivo argentino.” (Causa 3905/02 “SCHIFRIN, Marina s/ recurso de casación”).

En la afirmación presente, en flagrante falta de sintonía con las reglamentaciones vigentes que afirman que el derecho positivo argentino tiene instancias superiores a las cuales atenerse (que, por cierto no son supraliberales) tales como la Constitución Nacional y las convenciones internacionales, dejan sentado que no convalidarán una visión que priorice los derechos de reunión, de petición, etcétera.

En este sentido, y expresando una noción de democracia, que podría pensarse como eminentemente restrictiva, la mayoría del tribunal recuerda que:

“El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda esa fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición.” (Causa 3905/02 “SCHIFRIN, Marina s/ recurso de casación”).

Para enfatizar que:

“Otros tipos de presunta expresión de la voluntad popular, distintos del sufragio (tales como reuniones multitudinarias en plazas o lugares públicos, encuestas, huelgas, lock-outs y otros medios de acción directa, vayan o no acompañadas por las armas, etc.) no reflejan realmente la opinión mayoritaria del pueblo, sino a lo sumo la de un grupo sedicioso.” (Causa 3905/02 “SCHIFRIN, Marina s/ recurso de casación”).

Nuevamente, en clara contradicción con las nociones republicanas y con las reglamentaciones vigentes, la mayoría del tribunal desacredita cualquier otra forma de participación democrática que no sea el sufragio, e interpreta, entonces cualquiera de estas formas de participación como *sedición*.

La relación entre significantes que habíamos rastreado en los discursos hegemónicos expresados en los periódicos emerge aquí con un sentido semejante. Atribuyéndole a los piqueteros y a todo luchador social que no se contente con la magra participación electora, se le propone el mote de *sedicioso*.

El caso de los ferroviarios, un piquete en el marco de una huelga

El día 9 de diciembre de 2001, dentro de un paro convocado por la Central General del Trabajo (CGT) y la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) en rechazo de las medidas económicas dispuestas por Fernando de la Rúa y Domingo Cavallo, nueve trabajadores ferroviarios --Julio Javier Alais, Alexis Cristian Ferrari, Norberto Ramón Machado, Omar Abel Draghi, Miguel Ángel Prelat, Ramón Horacio Flores, Leonel Rene Salvador Lacuadra, Sergio Aníbal Amozin y Carlos Ángel Danilluk-- cortaron las vías de la línea Urquiza en el cruce con la calle Beasley en el partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires). En la medida en que la política económica del gobierno se volvía insostenible, el acatamiento al paro fue muy alto.

Los trabajadores acusados pertenecen al gremio de La Fraternidad y fueron detenidos mientras hacían un piquete en las vías del tren, este dura cuarenta minutos y produce demoras en el tránsito ferroviario. Los agentes de la protesta fueron llevados a juicio en agosto de 2003 y resultaron sobreesidos por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín. Sin embargo, luego, el fiscal Pablo Quiroga impugna esa decisión y el expediente asciende a la Cámara de Casación (*Página/12*: 29-04-2004).

El fundamento del fiscal es que se estaba efectuando una incorrecta interpretación del artículo 194 del Código Penal, al incorporar al tipo penal el requerimiento de la extensión de la demora, ya que una de las cuestiones enfatizadas en el fallo es la escasa duración del corte, y con ello la menor molestia social producida. (Genco, 2004). Es así como, se da lugar al requerimiento de Quiroga y la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal (CNCP), compuesta por los camaristas Tragant, Riggi y Ledesma, dicta un fallo en el que sostiene que interrumpir los medios de transporte es un delito, aun cuando se realice en defensa de derechos constitucionales. Este fallo es sostenido por Tragant y Riggi, mientras que Ledesma vota en disidencia.

Entre los puntos más importantes del argumento de los camaristas Tragant y Riggi se pueden encontrar los siguientes:

“Tenemos el deber institucional de implementar la adecuada prevención que mejor preserve la paz social [...] El apartamiento de la ley por parte de quienes estamos obligados a aplicarla constituye una formidable contribución al caos, la anarquía y la destrucción de los derechos”. (Causa 3905/02 “ALAIS, Julio Javier y otros s/ recurso de casación”).

El anudamiento de significantes evidencia con claridad no sólo que quienes cortan rutas serían los *agentes del caos, la anarquía y la destrucción de derechos*, sino que los miembros del poder judicial que no los punan estarán siendo cómplices de estos. El discurso hegemónico se realiza, así en los dichos del tribunal y reclama su reproducción en la institución del Poder Judicial en su conjunto.

Esta perspectiva se encuentra emparentada con la opinión de que:

“El derecho de reunirse pacíficamente tiene arraigo constitucional. Pero cuando las reuniones o manifestaciones –pacíficas por cierto– se realizan en la vía pública, requiere permiso policial”. (Causa 3905/02 “ALAIS, Julio Javier y otros s/ recurso de casación”)

El espacio público, así pasa a ser considerado un espacio controlado y controlable, sobre el cual los agentes sociales no pueden expresarse sin autorización, manifestándose, de esta manera, un intento de limitar las potencialidades de la acción colectiva.

A su vez, desde esta perspectiva, los piquetes son desbordes que afectan la tranquilidad pública. En palabras de los camaristas:

“Estos lamentables desbordes exceden el legítimo ejercicio de los derechos conferidos por la Constitución Nacional en cuanto están dirigidos a afectar la tranquilidad pública, la seguridad común o incluso el orden institucional”. (Causa 3905/02 “ALAIS, Julio Javier y otros s/ recurso de casación”).

Es interesante ingresar en la lógica propuesta dentro la afirmación previa; aquí se presenta una distinción: existirían derechos legítimos, pero estas situaciones suponen un exceso en relación con esto y por ello, afectan la tranquilidad pública. De una forma mucho más sutil, pero no por eso diferente en cuanto al fondo del problema, se acercan a los dichos del anterior tribunal: la participación excesiva, el ejercicio abusivo de los derechos afecta la seguridad común y el orden constitucional. Mientras que la escasa participación, la construcción de una democracia formal, parecería no afectar en nada este orden republicano. Una visión restricta de democracia parece perfilarse nuevamente.

En respuesta a los argumentos que son esgrimidos desde la defensa de los luchadores sociales, tal como se ha comentado en los párrafos previos, los camaristas Tragant y Riggi afirman que:

“Es inexacto que frente a la concurrencia de derechos, por un lado la libertad de tránsito y por el otro el de reunión y de peticionar a las autoridades, el juez esté obligado a optar, entre los valores jurídicos contrapuestos, por el de mayor jerarquía axiológica”. (Causa 3905/02 “ALAIS, Julio Javier y otros s/ recurso de casación”).

Por otra parte, los dichos de la mayoría del tribunal, recoman, refuerzan y realizan las exclusiones del nosotros societal que se vislumbraban en el apartado anterior relacionando de manera inequívoca los cortes de ruta con la violencia, violencia para el ejercicio de la libertad de la población:

“Esa forma de expresarse provoca innegable violencia, pues entra en colisión con el derecho de otras personas a transitar libremente, ejercer el comercio, trabajar en libertad, vivir con tranquilidad y seguridad y preservar su propiedad. En estos casos, el entorpecimiento de la circulación por calles y rutas es el objetivo directo de esa forma de expresarse y, en consecuencia, ante el fastidio de los terceros que también reivindican el ejercicio de sus derechos constitucionales, no se acierta a vislumbrar cuál puede ser el límite de violencia a que llegue el enfrentamiento.” (Causa 3905/02 “ALAIS, Julio Javier y otros s/ recurso de casación”).

Resulta esclarecedor colocar los argumentos que, en el fallo, esgrime la camarista que vota en disidencia, quien afirma que, ya que se estaba en una jornada de huelga, en realidad el piquete no estaba cortando el paso del tren porque, por el paro no había un tránsito ferroviario normal:

“El servicio normal del ferrocarril estaba interrumpido por un paro general al que se adhirió La Fraternidad por lo que no existía posibilidad de lesionar un bien jurídico que

ya estaba afectado por el mismo paro". (Causa 3905/02 "ALAIS, Julio Javier y otros s/ recurso de casación").

Pese a que el eje de la resolución, tal como fue planteado por la mayoría del tribunal, debería dirigirse hacia la argumentación acerca de la afectación al supuesto tránsito normal, cuando, resulta difícil pensarlo como normal ya que con antelación estaba afectado por la huelga, la discusión de los otros camaristas no es esta. Parece que poco importa la cuestión de este corte específico. Los puntos en disidencia se evidencian prontamente como transversales y refieren a la forma de posicionarse frente a las protestas piqueteras en su conjunto. En relación con este tema los dichos son contundentes, ya que entienden que las protestas de este sector son:

"Mecanismos primitivos de pseudo defensa de sectores o intereses, o en algunos casos ni siquiera de éstos, inaceptables en los tiempos que corren y que constituyen además de delitos, actos de disgregación social". (Causa 3905/02 "ALAIS, Julio Javier y otros s/ recurso de casación").

El expediente contra los nueve ferroviarios, entonces, luego de este fallo, volverá a los tribunales de San Martín para que otros jueces dicten una nueva sentencia. Más allá de la resolución que finalmente el caso consiga, un paso más en la realización del sentido des-legitimador y des-legitimante de las protestas sociales (¿anti-atribución de status público?) fue dado. Este, ciertamente, no que fue construido sólo en las instancias judiciales, por eso hemos indagado su producción en los discursos socialmente vigentes, pero revela aquí, en su construcción jurídica, un paso central en su afirmación, constituyendo a partir de este rodeo un mecanismo de establecimiento de lo particular como lo universal.

Algunas palabras finales

Los procesos de producción de sentido son procesos complejos y cotidianos que no refieren sólo a los momentos de confrontación abierta, pero sólo en estos momentos se vuelven más fácilmente observables porque se produce una mayor explicitación de los mismos.

En la primera parte del trabajo se han mostrado tres hitos centrales de la protesta social ejercida por diferentes fracciones sociales que genéricamente se han dado en llamar piqueteras. En cada una de ellas se han descrito sintéticamente las confrontaciones que se han suscitado enfatizando la dimensión discursiva de las mismas.

Si bien en cada uno de los momentos analizados se han encontrado contenidos y formas específicas en la atribución de sentido de la categoría piquetero, que intentaron desarrollarse en las páginas de este escrito; en estas se han podido encontrar, también, aspectos sistemáticos y homogeneizantes.

Entre los rasgos particulares cabe enfatizar el peso que adquiere, en los hechos de Cutral-có y Plaza Huincul la remisión a la relación de los luchadores con el significante *subversivo*, con la carga simbólica y la evocación a los enfrentamientos de la década del setenta que trae aparejado. Este término también va a aparecer en los otros momentos, sin embargo es aquí, con el famoso *rebrote subversivo* que tanto nombraba el ministro del interior Corach, que encuentra mayor desarrollo. A su vez, en estos

hechos se relaciona a los luchadores, buscando una construcción simbólica peyorativa, con los significantes *drogadicto*, *borracho* y *delincuente*, para adquirir también otras nominaciones que aparecerán en forma recurrente tales como: *antisociales*, *violentos*, *izquierdistas* o *provocadores*.

En la segunda situación analizada, se pretende relacionar la categoría piquetero con el término *violencia*, denunciando fuertemente la presencia de armas en el corte y construyendo una relación unívoca entre luchador social y *sujeto peligroso*, que a su vez se relaciona con la cuestión de la participación en el *narcotráfico* y en el *contrabando* y con el manejo *corrupto* de planes sociales, mientras que a su vez, se reflota la cuestión de que los piqueteros son *ultraizquierdistas*, *activistas adoctrinados* y *entrenados* y *delincuentes*; pudiéndose entonces concluir, usando la lógica propuesta, que los piqueteros son ultraizquierdistas y que, entonces, los ultraizquierdistas son narcotraficantes, contrabandistas, vándalos y están relacionados con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

El tercer momento expresa un desplazamiento del discurso relativo a la peligrosidad de la noción de piqueteros en forma genérica hacia algunas fracciones de éste. A este grupo se lo presenta como responsable de un complot contra las instituciones republicanas. Mientras los contenidos y las formas del discurso adquieren algunos de los términos ya descriptos: *violentos*, *irracionales*, *antidemocráticos* y *agresivos*. A su vez, nuevamente, aparece una imaginaria relación con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

El discurso hegemónico expresa en cada una de las situaciones su forma emblemática de atribución de responsabilidades, esta encuentra en los luchadores al único responsable de las situaciones violentas, colocándolos en el primer eslabón de la cadena de causalidades.

Estos tres hitos fueron expresiones diversas de un proceso constante en la producción de sentido. Este proceso, tal como se ha dicho, constituye una construcción abierta, en la cual se evidencia la capacidad creativa de las diversas subjetividades colectivas. Sin embargo, este se encuentra atravesado por las correlaciones sociales de fuerza, las cuales limitan sus potencialidades y direccionalizan el proceso hacia la construcción de una determinada forma de evocación dentro del proceso de la construcción ideológica de los sujetos sociales.

Pero, este proceso, aunque se pretende un discurso de completud, tiene su contraparte; las luchas por la construcción del sentido hegemónico se expresan, sin duda, en una tensión que acá no pudo ser desarrollada y que refiere no sólo a las formas y los contenidos de los discursos que se pretenden desde el ejercicio del poder oficial, sino también desde los propios agentes de las protestas, estos también intentan construir una relación de significantes que dote de sentido al término piquetero, es así como relacionan su propia identidad de piquetero con los términos dignidad, solidaridad, lucha, trabajo, pueblo, etcétera.

Sin embargo, aunque con aspectos comunes y sistemáticos, los discursos oficiales presentan aún lagunas importantes. Estos son, tal vez, una argamasa que sirve de sustento a una doctrina de seguridad interna, que estaría constituyéndose, de la que los

agentes que participan de esta producción de sentido son co-constructores y reproducciones.

Es en este sentido que consideramos que esta embrionaria doctrina, encuentra en las formas jurídicas de construcción de la verdad un momento diferente, que se podría denominar como de realización del sentido y que supone un nivel mayor de reificación y cosificación. Aquí las miradas ya no se presentan en perspectiva, sino que se pretenden universales, dando con esto un salto en su estatuto.

Las formas y los contenidos que adquiere la protesta (sus agentes y sus metodologías) en el ámbito del derecho, poseen algunos tecnicismos que le son propios, además de vocabularios específicos (difícilmente accesibles para “legos”) que traen con sí una necesaria desactivación de la capacidad de los agentes de las mismas para actuar autónomamente, generando una necesaria tutela de un “letrado” que deberá asumir la voz del agente, carente de defensa por sí mismo. Estos aspectos mediatizan las relaciones entre las subjetividades colectivas y generan una modalidad diferencial que sustenta el momento de la realización de sentido.

Las primeras instancias del poder judicial, aun evidencian brechas, lagunas y posiciones diversas en relación a la forma de interpretar las protestas sociales por cortes de ruta. Si bien la tendencia dominante está en sintonía con la que se observa dentro de la Cámara Nacional de Casación Penal (CNCP), una línea contra-hegemónica puede vislumbrarse.

En cambio, los contenidos que adquiere el sentido, aquí, en el momento de su realización, dentro de la instancia superior de intervención del poder judicial en el área penal, en líneas generales, podrían sintetizarse en: *des-acreditación de la acción política directa, enfatizando que el pueblo gobierna por medio de sus representantes; consideración acerca de las protestas sociales, basadas en los cortes de ruta, como excesos en los legítimos derechos; relación de estos hechos con la noción de sedición;* a su vez, y en consonancia con esta visión, se termina relacionando a los luchadores sociales que cortan rutas con los *agentes del caos, la anarquía y de destrucción de derechos.*

La autoridad de la institución del derecho y la construcción legitimada del poder judicial va a producir que los dichos de los tribunales, no sean dichos sin más, sino *la verdad*; la realización del sentido se presenta así en su forma acabada (aunque, sabemos que esta es, una pretensión que revela en cuanto oscurece, puesto que como producción histórica-social, pese a su busca, es también una sutura). Una nueva doctrina, que toma elementos de la clásica Doctrina de la Seguridad Nacional, pero que descubre especificidades, va emergiendo en forma incipiente.

Bibliografía

- Algranati, Clara (2003) "Luchas sociales y 'Neoliberalismo de guerra' en América Latina" en OSAL nro. 10, Buenos Aires.
- Almeyra, Guillermo (2004) *La Protesta social en Argentina (1990-2004)*, Peña Lillo, Buenos Aires.
- Arceo, Enrique (2002) "Hegemonía norteamericana, internacionalización financiera y productiva y nuevo pacto colonial" en Ceceña, Ana Esther y Sader, Emir *La guerra infinita Hegemonía y terror mundial*, CLACSO, Buenos Aires.
- Althusser, Louis (1974) "Ideología y aparatos ideológicos de Estado" en *La filosofía como arma de la revolución*, Pasado y Presente, Buenos Aires.
- Auyero, Javier (2002a) *La protesta. Retratos de la beligerancia popular en la Argentina democrática*, Libros del Rojas-Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- _____ (2002b) "Cambios en el repertorio de la protesta social en la Argentina", en *Desarrollo Económico*, Julio-Septiembre de 2002-Vol 42 Nro. 166.
- Axat, Julián et al (2003) "La judicialización de la protesta social" en Moras, et al *La criminalización de la protesta social*, Hijos La Plata-La Grieta Ediciones, La Plata.
- Bourdieu, Pierre (1996) *A Economia das Trocas Lingüísticas.*, EDUSP, São Paulo.
- Calcagno Alfredo F (2001) "Ajuste estructural, costo social y modalidades de desarrollo en América Latina" en Sader, Emir, *El ajuste estructural en América Latina. Costos sociales y alternativas*, CLACSO, Buenos Aires.
- Cardoso, Adalberto (2003) *A década Neoliberal e a crise dos sindicatos no Brasil*, Boitempo Editorial, São Paulo.
- CELS (2003) *El Estado frente a la protesta social*, CELS-Siglo XXI, Buenos Aires.
- Cotarelo, María Celia (1999) "El motín de Santiago del Estero", en *PIMSA*, Buenos Aires.
- Domingues, José Maurício (1999) *Criatividade social, subjetividade coletiva e a modernidade brasileira contemporânea*, Contracapa, Rio de Janeiro.
- _____ (2001) "Modernidade, complexidade e articulação mista" en *Dados*, vol 44, nro 2, Rio de Janeiro.
- Durkheim, Emile (1973) *De la división du travail social*, Presses Universitaires de France, Paris.
- Eagleton, Terry (1997) *Ideología*, Paidós, Barcelona.
- Evans, Peter (1996) "El Estado como problema y como solución." en *Desarrollo Económico* 35 N.140, Buenos Aires, Enero/Marzo.
- Farinetti, Marina (1999) "Qué queda del movimiento obrero?" en *Trabajo y Sociedad*, número 1.
- Freud (1980 [1900]) "La interpretación de los sueños" en *Obras completas*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Foucault, Michel (1976) *Vigilar y Castigar*, Siglo XXI editores, México.
- _____ (1985) "Nuevo orden interior y control social" en *Saber y Verdad*, La Piqueta, Barcelona.
- Gambina, Julio C (2001) "Estabilización y reforma estructural en la Argentina (1989/99)" en Sader, Emir *El ajuste estructural en América Latina. Costos sociales y alternativas*, CLACSO, Buenos Aires.
- García Delgado, Daniel (1994) "Del Estado de Bienestar al Estado Postocial" en *Estado y Sociedad*, Tesis Norma-FLACSO, Buenos Aires.
- Genco, Ernesto José (2004) "Los 'piquetes' en la doctrina de la Cámara Nacional de Casación Penal" en <www.diariojudicial.com>.

- Giarraca, Norma (2001) *La protesta social en la Argentina. Transformaciones económicas y crisis social en el interior del país*, Alianza, Buenos Aires.
- Gómez, Elizabeth y Kindgard, Federico (1998) "Los cortes de ruta en la provincia de Jujuy", en *PIMSA*, Buenos Aires.
- Gramsci, Antonio (1962) *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y el Estado Moderno*, Lautare, Buenos Aires.
- Hall, Peter (1993) "El terreno intelectual" en *El gobierno de la economía*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- Iñigo Carrera, Nicolás y Cotarelo, María Celia (2000) "La protesta social de los `90", en *PIMSA*, Buenos Aires.
- _____ (1998) "Los llamados `cortes de ruta` Argentina 1993-97", en *PIMSA*, Buenos Aires.
- Klachko, Paula (1999) "El primer corte de ruta.(Del 20 al 26 de julio de 1996)" en *PIMSA*, Buenos Aires.
- Maneiro, María (2005) *Como el árbol talado. Memorias del genocidio en la zona de La Plata, Berisso y Ensenada*, Ediciones Al Margen, La Plata.
- Moras et al. (2003) *La criminalización de la protesta social*, Hijos La Plata-La Grieta Ediciones, La Plata.
- Mann, Michael (1991) "El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados." en *Zona Abierta* N.57/58, Madrid.
- Marín, Juan Carlos (1981) *La noción de polaridad en los procesos de formación y realización del poder*, Cuadernos del CICSO Serie Teoría N° 8, Buenos Aires.
- O'Donnell, Guillermo (1984) "Apuntes para una teoría del Estado" en *Teoría de la burocracia estatal*, Oszlak, Oscar (comp.), Ed. Paidós, Buenos Aires.
- Offe, Claus (1981) "The Attribution of Public Status to Interest Groups" en S. Berger (ed.), *Organizing Interests in Western Europe*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Poulantzas, Nicos (1980) *Estado, Poder, Socialismo*, Siglo XXI, México.
- Sader, Emir (2002) "Hegemonía e contrahegemonía em tempos de guerra e de recessão" en Ceceña, Ana Esther y Sader, Emir *La guerra infinita Hegemonía y terror mundial*, CLACSO, Buenos Aires.
- _____ (2001) "Una democracia sin alma social" en Emir Sader, *El ajuste estructural en América Latina. Costos sociales y alternativas* CLACSO, Buenos Aires.
- Seoane José y Algranati (2002) "Los movimientos Sociales en América Latina. Entre las convergencias sociales y el neoliberalismo armado", en *OSAL* nro. 8, Buenos Aires.
- _____ y Taddei, Emilio (2001) "De Seattle a Porto Alegre, Pasado presente y futuro del movimiento anti-mundialización neoliberal" en Seoane José y Taddei, Emilio *Resistencias mundiales. De Seattle a Porto Alegre* CLACSO, Buenos Aires.
- _____ y Algranati Clara (2002) "Tras el 11 de septiembre. Conflictos sociales y hegemonía norteamericana en América Latina", en *OSAL* nro. 6, Buenos Aires.
- Svampa, Marisella y Pereyra, Sebastián (2003) *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*, Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Taddei, Emilio (2002) "Crisis económica, protesta social y ´neoliberalismo armado´ en América Latina" en *OSAL*, nro. 7, Buenos Aires.
- Tilly, Charles (1986) *The Contentious French: Four Centuries of Popular Struggle*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge.
- Žižek, Slavoj (ed.) (1996) *Um Mapa da ideologia*, Contraponto, Rio de Janeiro.

Fallos

Causa 1603/95 DE ELÍA, Marcos s/ querella.

Causa 3905/02 SCHIFRIN, Marina s/ recurso de casación.

Causa 3905/02 ALAIS, Julio Javier y otros s/ recurso de casación.

Causa 1743/00 GATTI, Miguel Ángel y otros s/ recurso de casación.

Causa 3796/03 MOLINA, Rita Esther s/ recurso de casación.

Diarios

La Mañana del Sur

El Tribuno

El Día

Clarín

La Nación

Página/12

Notas

* Miembro del área de conflicto social del Instituto de Investigaciones *Gino Germani*. Doctoranda del *Instituto Universitário de Pesquisas de Rio de Janeiro* (IUPERJ).

El análisis sobre las memorias del genocidio en la Argentina fue la problemática que trabajé en mi tesis de maestría, sobre este trabajo ver Maneiro (2005).

² Sobre este tema se puede consultar el trabajo de Daniel García Delgado (1994).

³ En las siguientes páginas se podrá encontrar un breve relato de este acontecimiento.

⁴ Esta denuncia se encuentra en el material de la Audiencia General en la CIDH por represión y criminalización de la protesta social publicada en la página de la CTA <www.cta.org.ar>.

⁵ Estos datos fueron publicados en los diversos boletines de la coordinadora. Los mismos se pueden consultar en su página de internet <www.lahaine.org/correpi>.

⁶ Un análisis de las formas en que se han aplicado estas segundas figuras hubiera sido sumamente interesante, sin embargo excedía las posibilidades de este trabajo.

⁷ Más precisiones en *El Estado frente a la protesta social* (CELS, 2003: 265) o en el boletín de CORREPI del día 22/09/01 en <www.lahaine.org/correpi>.

⁸ Más información sobre el tema se puede encontrar en *El Estado frente a la protesta social* (CELS, 2003: 251-352)

⁹ La información fue tomada de la versión digital del diario *Página/12* de los días 29 y 30 de abril de 2004.

¹⁰ “Hay relaciones sociales ostensiblemente requeridas por órdenes respaldadas por la supremacía de la coacción sobre un territorio; por ejemplo, las disposiciones que rigen la prestación de servicios en las Fuerzas Armadas o la sentencia de un juez. Hay otras que aparecen como relaciones “privadas” que vinculan a sujetos sociales sin que asomen el Estado ni su poder coactivo. Típicamente son relaciones contractuales, entendidas como aquellas en las que, mediando o no un documento escrito, las partes convienen un haz de obligaciones y derechos. Pero el carácter privado de esa relación es sólo una apariencia. En la inmensa mayoría de los casos, las partes pueden recurrir a un “algo más” que subyace a la habitual probabilidad de vigencia y ejecución del contrato. Ese plus es el Estado, cuyas instituciones pueden ser invocadas con el propósito de que pongan, para la vigencia de cierta interpretación del contrato, los recursos, no sólo de coacción, que pueden movilizar. Son pocos los contratos en los que es necesario acudir a esto. Pero en todos, la garantía de su efectividad resulta de la posibilidad de realizar dicha invocación, tácita, pero fundamental, ya que de otra manera la relación contractual no podría celebrarse”. (O’Donnell, 1984).

¹¹ Es cierto –reconoce O’Donnell– que los actores sociales suelen vivir “la intervención del Estado” como algo exterior y a posteriori, incorporado a sus relaciones cuando algo en ellas ha “fallado”. Pero, en una sólida argumentación O’Donnell (1984), va trabajando la génesis del tercer actor (el Estado) como dimensión presente en todas las relaciones sociales; su argumento se fundamenta en que el capitalismo no sólo implica la expropiación de los medios de subsistencia del trabajador, sino también la expropiación de los medios de coacción de las clases dominantes (en relación con este tema ver también la nota anterior).

¹² Se intenta, así superar las simplificaciones de las visiones que Hall y otros han dado en llamar socio-céntricas o estado-céntricas, retomando de las primeras el marco y contexto de inteligibilidad y de las segundas la matriz de especificidad de la cuestión institucional del Estado como terreno particular de constitución de relaciones sociales (Hall, 1993).

¹³ Hace algunos años el significante “ideología” había sido totalmente olvidado por la teoría social. Las críticas que a esta noción realizaron, entre otros, Bourdieu y Foucault, sin duda, fueron centrales para darle el golpe de gracia. En este trabajo concordamos con algunas de estas preocupaciones, sin embargo, pensamos que a partir de trabajos como el de Žižek *El mapa de la ideología* (1996) y Terry Eagleton *Ideología* (1997) se ha vuelto a abrir un debate que retoma dichas críticas pero las integra en una tradición de estudios críticos, con lo cual parecería interesante re-tomar, integrando los debates contemporáneos, dicho significante.

¹⁴ Se trabaja conjuntamente con las ideas de “acoplamiento efectivo a la ideología dominante”, como noción proveniente de las corrientes gramscianas y “política general de la verdad”, como idea proveniente del estructuralismo y el pos-estructuralismo, como ideas emparentadas. Aunque provengan desde marcos analíticos distintos, son estas dos cuestiones las que refieren, conjuntamente, al problema que se intenta abordar. Tal vez la mayor diferencia entre estas dos visiones se encuentre en que en la primera se pone más el acento en la lucha para lograr y asegurar el acoplamiento entre las ideas de la clase dominante como ideas dominantes, y en la segunda se pone el énfasis en el acoplamiento necesario entre el poder y la verdad.

¹⁵ Entre 1990 y 1999 la brecha de ingresos entre el 10% más pobre y el 10% más rico creció el 57%, en 1990 el 10% más rico ganaba 15 veces más que el más pobre, mientras que en 1999 gana 23,7 veces más.

¹⁶ Somos conscientes que está aproximación por momentos ascendentes de las luchas sociales, las puede hacer aparecer como espasmódicas, sin dar cuenta de su génesis, de los contextos específicos en las cuales se insertan y las vuelven inteligibles, sin embargo puesto que el objetivo es brindar una somera aproximación, creemos que sirve. Entre las referencias centrales que podrían tomarse en cuenta para un análisis detallado del tema ver Almeyra (2004), Auyero (2002a; 2002b), Cotarelo (1999), Giarraca (2001), Farinetti (1999), Gómez y Kindgard (1998), Iñigo Carrera y Coratelo (1998; 2000), Klachko (1998), Svampa y Pereyra (2003).

¹⁷ Un capítulo aparte merecerían los asesinatos producidos en el intento de copamiento del Regimiento de La Tablada por el “Movimiento Todos por la Patria” en enero de 1989.

¹⁸ Acerca de la teoría del repertorio de la acción colectiva se puede ver Charles Tilly (1986). Sobre su aplicación para el caso argentino ver Farinetti (1999) y Auyero (2002a; 2002b).

¹⁹ Cabe destacar que sólo en términos parciales se puede pensar que los cortes de ruta son una nueva forma de protesta, ya que clásicamente toda huelga estaba compuesta de piquetes. Un indicador de esto es que en todo diccionario, existe una acepción del término piquete que dice “(Del francés, piquet) Grupo de obreros huelguistas que sitiados en los lugares habituales de trabajo, velan por la ejecución de las consignas de una huelga.” (Enciclopedia Salvat, diccionario, Tomo X, 1972). Estos, eran, entonces un elemento auxiliar central del paro. Actualmente, la mayor parte de los cortes también traen consigo otras formas de protesta, con lo cual, creemos que es más pertinente hablar de una ampliación o una combinación diferente de metodologías de protestas que de una mutación.

²⁰ Si bien este tema no podrá ser discutido en el presente trabajo, resulta pertinente aclarar que la perspectiva asumida, y que es contrastable con los datos construidos, es diferente a la que proponen otros autores que diferencian en forma tajante las “nuevas” formas de protesta y sus agentes de las formas “clásicas” de lucha. Un claro exponente de esta forma de interpretación es el trabajo de Marina Farinetti (1999). En contrapunto, consideramos que todas las experiencias analizadas suponen una articulación de agentes “clásicos” y formas “clásicas” de protesta con lo que desde esta perspectiva llamarían “nuevos” agentes y “nuevas” formas de protesta.

²¹ La fracción del MPN que apoya más al gobernador realiza una violenta campaña contra la huelga docente. La misma está llevada a cabo, fundamentalmente por Gustavo Vaca Narvaja. A su vez, el partido amenaza con sacar a todos sus afiliados para abrir los candados de las escuelas y dar de comer en los comedores; luego el gobernador sugiere que va a llamar a docentes suplentes para trabajar en los días de paro.

²² Éstos, para diferenciarse de los del año anterior, que son vistos como “traidores”, reniegan del término piqueteros y se llaman a si mismos como fogoneros.

²³ Por primera vez, el gobierno crea un comité de crisis, que es una figura autorizada por la ley 24.059 de Seguridad Interior. La misión de este comité es la de ejercer la conducción política y la supervisión operacional de las fuerzas federales.

²⁴ Esta manifestación estaba encabezada por la monja Fanny Barón, quien oraba por la integridad física de todos. A su vez, es importante resaltar que esta situación se produce el día

de la Virgen de Fátima, y en estos pueblos, fuertemente religiosos, se relaciona la solución del conflicto a un milagro de dicha Virgen.

²⁵ Es interesante notar que Daer, el secretario general de la CGT, ante la participación de la central que dirige en esta comisión negociadora afirma con vehemencia que resulta central que las representaciones se produzcan a partir de las organizaciones “legítimas”, como la CGT, de representación de intereses.

²⁶ Con esto se refiere al hecho de que mientras el comisario a cargo del operativo, imputado como autor material del fusilamiento de Santillán, estaba dando una conferencia de prensa --en la cual comunicaba que él y sus agentes sólo habían usado proyectiles de goma y que simplemente se habían limitado a desalojar el puente, mientras fueron víctimas de la violencia de los piqueteros— recibió una trompada de uno de los piqueteros.

²⁷ Sobre este tema en particular se puede ver el artículo “El conflicto social se traslada a la justicia” (25 de julio de 2004) en <[http: diariojudicial.com](http://diariojudicial.com)>.

²⁸ Acerca de las implicancias políticas que tiene el intento de despolitización de los conflictos a partir de su judicialización ver el trabajo de Julián Axat, Sofía Caravelos y Esteban Rodríguez “La judicialización de la protesta social” (2003).

²⁹ En el siguiente apartado se comenta el caso al cual se hace referencia.

³⁰ Vicente López, y en general la zona norte del gran Buenos Aires condensan algunas de las fracciones sociales acomodadas, aunque también, en varios de estos municipios existen barrios populares y villas, lo cual hace de estas territorialidades espacios fuertemente polarizados.